

**GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

## **NÚMERO 92**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN  
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### **DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

#### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1.-** El ejercicio, evaluación y control del Gasto Público Estatal, en lo que se refiere a las erogaciones contempladas en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014 se sujetarán a las disposiciones que establece la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, su Reglamento, este Decreto y las demás aplicables en la materia.

**ARTÍCULO 2.-** Para efectos del presente Decreto, se entenderá por:

I. **DEPENDENCIAS:** a las Secretarías de la Administración Pública Estatal Directa incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, y a la Procuraduría General de Justicia del Estado;

II. **ENTIDADES:** a los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades y Asociaciones Civiles asimiladas a dichas empresas en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a los Fideicomisos Públicos en los que el fideicomitente sea la Secretaría o alguna entidad de las señaladas en esta fracción, que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas dentro de la Administración Pública Estatal Descentralizada;

III. **PROCURADURIA:** a la Procuraduría General de Justicia del Estado;

- IV. CONTRALORIA: a la Secretaría de la Contraloría General;
- V. SECRETARIA: a la Secretaría de Hacienda;
- VI. CONGRESO LOCAL: al Poder Legislativo del Estado de Sonora;
- VII. PRESUPUESTO: al contenido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del año 2014;
- VIII. PROGRAMAS PRIORITARIOS: aquellos programas contenidos en los Ejes Rectores y Sub-ejes;
- IX. FUNCIONES: Las acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que les imponen los ordenamientos legales;
- X. SUBFUNCIONES: el desglose de la función que identifica en forma más precisa las actividades que realizan las dependencias y entidades, incluyendo sus unidades responsables;
- XI. ADEFAS. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior;
- XII. RECURSOS FISCALES. Los ingresos que obtiene el Gobierno Estatal, incluidos los ingresos propios de las entidades, comprendidos en la Ley de Ingresos para cada ejercicio fiscal;
- XIII. APORTACIONES. Son los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios a través de diversos Fondos;
- XIV. SUBSIDIOS. Asignaciones que el Gobierno Estatal otorga para actividades prioritarias, generales y de carácter temporal, a los diferentes sectores de la sociedad, en forma directa o a través de los Organismos Públicos;
- XV. PROGRAMAS. Categoría programática que contiene un conjunto de acciones coordinadas para alcanzar objetivos y metas. Identifica las acciones en las que participan las dependencias y entidades, de acuerdo con las directrices contenidas en Plan Estatal de Desarrollo;
- XVI. TRANSFERENCIAS. Recursos públicos para el cumplimiento de los programas y prestación de servicios a cargo de organismos autónomos y entidades;
- XVII. SIIAF. SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION Y ADMINISTRACION FINANCIERA. Sistema para operar los procesos financieros, fiscales, administrativos y operacionales que involucran la Hacienda Pública del Estado, así como de Municipios y Órganos Descentralizados;

XVIII. ASIGNACIONES. Ministración de los recursos públicos aprobados por el congreso del estado y que realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los ejecutores del gasto;

XIX. GASTO CORRIENTE. Gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios que realizan las dependencias y entidades para la administración y operación gubernamental;

XX. GASTO DE INVERSION. Gastos que realizan las dependencias y entidades para adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital para incrementar las capacidad productiva de los sectores de la economía;

XXI. GASTO PROGRAMABLE. Son las erogaciones que se realizan conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población;

XXII. GASTO NO PROGRAMABLE. Son las erogaciones, que no corresponden directamente a los programas específicos , que se destinan para proveer bienes y servicios públicos a la población;

XXIII. CLASIFICACION POR OBJETO ECONOMICO. La que permite identificar cada renglón de gasto público según su naturaleza económica, en corriente o de inversión; los gastos corrientes no aumentan los activos del Estado, mientras que los de capital son los que incrementan la capacidad de producción;

XXIV. CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION. La que agrupa los gastos según los objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Esta clasificación agrupa los gastos por función y subsunción de acuerdo con los propósitos a que están destinados;

XXV. CLASIFICACION PROGRAMATICA. La que se agrupa en categorías y elementos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo;

XXVI. ECONOMIAS PRESUPUESTALES. Gasto no ejercido. Asignación presupuestaria asignada que no fue utilizada total o parcialmente al cierre del ejercicio fiscal;

XXVII. PROGRAMAS OPERATIVOS. Instrumento que traduce los lineamientos generales del plan estatal, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, que permiten la asignación de recursos humanos y materiales a las acciones que harán posible su cumplimiento;

**ARTICULO 3.-** La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones contenidas en el presente Decreto para efectos administrativos, y establecer las medidas que deberán observarse en cada caso, así como para resolver las consultas que se susciten.

## **CAPÍTULO SEGUNDO EROGACIONES**

**ARTICULO 4.-** El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el año 2014 alcanza un monto de: **\$46,442,887,921.00** (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cifra que concuerda fielmente con lo estipulado en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014.

Este monto de recursos se conforma por las siguientes cantidades:

- \$40,086,883,394.00 corresponden a la Administración Pública Central.
- \$6,356,004,527.00 corresponden a ingresos propios de Organismos y Entidades Paraestatales.

**ARTÍCULO 5.-** De acuerdo con la facultad conferida por la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, así como Organismos Autónomos elaboraron sus Proyectos de Presupuesto, los cuales conforme a la Ley, se incorporan al presente en los siguientes términos.

I. El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el año 2014, importa la cantidad de: \$ 800,000,000.00 (OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

II. El Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, importa la cantidad de: \$24,790,215.00 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

III. El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el año 2014, importa la cantidad de: \$785,000,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

IV. El Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el año 2014, importa la cantidad de: \$35,105,928.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

V. El Presupuesto de Egresos de los Organismos Electorales, para el año 2014, importa la cantidad de: \$257,894,052.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

a) Tribunal Estatal Electoral: \$30,894,052.00 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y

b) Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana:

\$227, 000,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). De los recursos asignados al Consejo Estatal Electoral se destinan para Partidos Políticos las siguientes cantidades:

### PARTIDOS POLITICOS

PARTIDO	GASTO ORDINARIO ARTICULO 29 FRACCION III	ACTIVIDADES ESPECIFICAS 5% ARTICULO 30	TOTAL
Partido Acción Nacional	21,028,313	981,882	22,010,195
Partido Revolucionario Institucional	19,235,705	897,950	20,133,655
Partido De La Revolución Democrática	5,855,477	273,269	6,128,746
Partido Del Trabajo	3,635,526	169,737	3,805,263
Partido Verde Ecologista De México	4,365,669	203,845	4,569,514
Movimiento Ciudadano	3,234,036	151,078	3,385,114
Partido Nueva Alianza	4,793,873	223,667	5,017,540
<b>TOTAL</b>	<b>62,148,599</b>	<b>2,901,428</b>	<b>65,050,027</b>

**ARTICULO 6.-** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para el Poder Ejecutivo Estatal, las cuales comprenden los recursos asignados a las Dependencias de la Administración Pública Directa, las Unidades Administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado, las Participaciones a Municipios, las Transferencias Fiscales por concepto de aportaciones y subsidios a Organismos e Instituciones, la Deuda Pública y las Erogaciones Extraordinarias, importan la cantidad de \$44,547,097,726.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) distribuidos de la siguiente manera.

a) Recursos totales asignados por Dependencia:

Ejecutivo del Estado	\$261,173,939.00
Secretaría de Gobierno	\$359,829,747.64

Secretaría de Hacienda	\$1,602,729,684.60
Secretaría de la Contraloría General	\$101,704,817.80
Secretaría de Desarrollo Social	\$253,668,184.00
Secretaria de Educación y Cultura	\$15,093,342,006.00
Secretaria de Salud Publica	\$3,832,537,697.16
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	\$4,040,775,356.45
Secretaria de Economía	\$416,537,608.24
Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura	\$1,301,895,194.39
Procuraduría General de Justicia del Estado	\$813,840,673.80
Secretaría de Seguridad Publica	\$1,629,269,819.32
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	\$9,626,878.76
Secretaría del Trabajo	\$139,900,545.48
Desarrollo Municipal	\$5,498,290,337.00
Deuda Pública	\$2,361,704,667.00
Erogaciones No Sectorizables	\$2,254,360,033.36
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	\$4,575,910,536.00

- b) De los montos señalados anteriormente, se transferirán recursos fiscales a Organismos e Instituciones por la cantidad de: \$15,771,097,522.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) distribuyéndose de la siguiente manera:

<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	<b>\$60,294,293.00</b>
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>\$95,972,838.00</b>

<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$69,075,000.00</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	<b>\$10,807,923,418.00</b>
<b>SECRETARIA DE SALUD PUBLICA</b>	<b>\$3,161,157,143.00</b>
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO</b>	<b>\$274,694,233.00</b>
<b>SECRETARIA DE ECONOMÍA</b>	<b>\$290,046,835.00</b>
<b>SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA</b>	<b>\$913,642,426.00</b>
<b>SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>\$80,447,976.00</b>
<b>SECRETARÍA DEL TRABAJO</b>	<b>\$6,043,360.00</b>
<b>EROGACIONES NO SECTORIZABLES</b>	<b>\$11,800,000.00</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>\$15,771,097,522.00</b>

- I. Del presupuesto de \$10,807,923,418.00 que por transferencias se asignan a los Organismos Educativos, una cifra de \$7,295,403,538.00 corresponde a recursos federalizados Ramo 33, en tanto que un monto de \$3,512,519,880.00 constituye recursos del presupuesto estatal.
- II. De este agregado de \$15,771,097,552.00 corresponden a Transferencias internas para Fideicomisos Públicos las siguientes cantidades:

#### **TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS**

<b>NOMBRE DEL FIDEICOMISO</b>	<b>IMPORTE</b>
FIDEICOMISO DEL 90% DEL IMPUESTO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE	18,000,000.00

- III. De igual forma, con base a éste mismo agregado de \$15,771,097,552.00 se tienen recursos \$251,668,655.73 para Subsidios, Subvenciones y Ayudas sociales que se distribuyen conforme a las siguientes cantidades específicas:

#### **SUBSIDIOS, SUBVENCIONES Y AYUDAS SOCIALES**

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
BECAS EDUCATIVAS	10,000,000.00
SUBSIDIO A LA TARIFA DE TRANSPORTE	40,000,000.00
PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA.	33,936,316.73
ESTIMULOS FISCALES	74,888,979.00
OBLIGACIONES SINDICALES	11,800,000.00
CONVENIO DE DESARROLLO RURAL APOYO AL CAMPO	75,000,000.00
FOMENTO AL EMPLEO	6,043,360.00

IV. De la cifra de \$15,771,097,552.00 un monto por \$9,284,577,513.00 se integran por fondos de aportaciones federales Ramo 33 bajo la siguiente estructura de asignaciones específicas que se corresponde con lo presupuestado en la Ley de Ingresos del Estado:

<b>PARTIDA</b>	<b>ASIGNACION</b>
FONDO DE APORTACIONES EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL.	7,045,284,607.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	1,843,757,832.00
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	145,416,143.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS.	250,118,931.00
<b>TOTAL</b>	<b>9,284,577,513.00</b>

c) Por otra parte corresponden a recursos propios captados por los Organismos e Instituciones de la Administración Pública Paraestatal, un importe de: \$6,356,004,527.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) originados en los siguientes organismos, para financiar parcialmente sus egresos:

Fideicomiso, Progreso Promotor Urbano	\$16,359,951.00
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora	\$300,000.00
Instituto Tecnológico de Sonora	\$149,675,623.00
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	\$89,454,000.00



Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora	\$233,301,000.00
Universidad Estatal de Sonora	\$59,400,000.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	\$58,781,857.00
Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	\$6,500,000.00
Instituto Sonorense de Cultura	\$2,500,000.00
Radio Sonora	\$5,118,000.00
Biblioteca Pública "Jesús Corral Ruiz"	\$398,003.00
Museo "Sonora en la Revolución"	\$200,000.00
Museo del Niño " La Burbuja"	\$1,527,200.00
"Museo del Centro Cultural Musas"	\$500,000.00
Comisión del Deporte del Estado de Sonora	\$5,000,000.00
Instituto Sonorense de la Juventud	\$12,000.00
El Colegio de Sonora	\$930,000.00
Colegio de Educación Profesional Técnica de Estado de Sonora	\$66,091,078.00
<b>Instituto Tecnológico Superior de Cananea</b>	<b>\$4,499,662.00</b>
Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	\$24,600,000.00
Universidad Tecnológica de Hermosillo	\$14,000,000.00
Universidad Tecnológica de Nogales	\$4,083,070.00
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	\$8,961,000.00
Universidad Tecnológica de Etchojoa	\$1,355,850.00
Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	\$838,000.00
Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	\$2,260,560.00
Universidad Tecnológica de Guaymas	\$620,980.00
Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	\$1,950,000.00
Universidad de la Sierra	\$1,863,150.00

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	\$7,500,000.00
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	\$5,071,592.00
Instituto Sonorense de Administración Pública	\$1,142,400.00
Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora	\$1,208,000.00
Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora	\$34,561,000.00
Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora	\$70,260,000.00
Servicios de Salud de Sonora Estatal	\$68,442,468.00
Delfinario Sonora	\$11,308,936.00
Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora	\$21,932,109.00
Junta de Caminos del Estado de Sonora	\$250,000.00
Telefonía Rural de Sonora	\$2,252,179.00
Fondo Nuevo Sonora	\$16,000,000.00
Fideicomiso Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora (IMPULSOR)	\$23,000,000.00
Sistema de Parques Industriales	\$700,000.00
Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora	\$1,531,069.00
Comisión Estatal del Agua	\$263,653,736.00
Fondo de Operación de Obras Sonora SI	\$470,980,668.00
Instituto Superior de Seguridad Pública	\$13,496,350.00
Centro de Evaluación y Control de Confianza	\$5,722,500.00
Instituto de Seguridad Social y Servicios para los Trabajadores del Estado de Sonora	\$4,575,910,536.00
	<b>\$6,356,004,527.00</b>

**ARTÍCULO 7.-** Con el fin de llevar a cabo las actividades programadas, para apoyar la ejecución de las acciones contenidas en los ejes rectores señalados en el artículo anterior, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora,

se clasifica para su ejercicio en términos económicos y por objeto del gasto conforme a los siguientes agregados y artículos del presupuesto.

GASTO PROGRAMABLE	\$38,725,464,117.00
GASTO NO PROGRAMABLE	\$7,717,423,804.00
	<hr/>
	<b>\$46,442,887,921.00</b>

### CLASIFICACION ECONOMICA Y POR TIPO DE GASTO

<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$36,597,045,686.00</b>
1000 Servicios Personales	\$7,277,462,613.00
2000 Materiales y Suministros	\$883,177,631.00
3000 Servicios Generales	\$844,888,052.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$22,235,798,253.00
8000 Participaciones y Aportaciones*	\$5,355,719,137.00
<b>GASTO CAPITAL</b>	<b>\$7,484,137,568.00</b>
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$4,046,380.00
6000 Inversión Pública	\$6,635,063,436.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$845,027,752.00
<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>\$2,361,704,667.00</b>
9000 Deuda Pública**	\$2,361,704,667.00
	<hr/>
	<b>\$46,442,887,921.00</b>

\* Incluye aportaciones a los municipios del estado

<b>PARTIDA</b>	<b>ASIGNACION</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	368,144,978.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	1,400,714,762.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,768,859,740.00</b>

\*\*Se estima que para el cierre del ejercicio 2013 el saldo de la deuda será de 14,333 millones de pesos, y para el cierre del próximo año se proyecta en 13,784 millones de pesos y de los recursos presupuestalmente asignados a éste capítulo se destinan \$759,000,000.00 para el pago de capital y \$341,000,000.00 para el pago de intereses; además por concepto de ADEFAS se presupuestan \$979,440,000.00 y para Obligaciones Solidarias \$282,264,667.00

### APLICACION, DESTINO Y DISTRIBUCION ESTIMADA DE LOS FONDOS DE RECURSOS FEDERALIZADOS PROVENIENTES DEL RAMO 33

<b>FONDO</b>	<b>ESTRATEGIA</b>	<b>IMPORTE</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL.	EDUCAR PARA COMPETIR	7,045,284,607.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD.	SALUD PARA TODOS	1,989,173,975.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SALUD PARA TODOS	50,779,760.00
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA	EDUCAR PARA COMPETIR	281,914,953.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL.	COMBATE EFICAZ	309,020,814.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.		
	COMPROMISO CON EL FUTURO	9,500,000.00
	DEPORTE PARA TODOS	5,000,000.00
	EDUCAR PARA COMPETIR	60,000,000.00

INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	167,840,541.00
LA FAMILIA COMO BASE	22,067,391.00
ORGULLO POR NUESTRA CULTURA	5,000,000.00
PASIÓN POR EL SERVICIO	5,579,776.25
PUENTE AL DESARROLLO	80,792,654.00
SONORA ESTÁ DE MODA	1,844,915.00
VALOR AL CAMPO Y AL MAR	39,229,125.75

**ARTICULO 8.-** El presente Presupuesto de Egresos, se elaboró considerando las necesidades formuladas por las diversas Dependencias del Ejecutivo del Estado y los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Entidades de la Administración Pública, las cuales previamente analizadas fueron cuantificadas y priorizadas, distribuyéndose por Ejes Rectores de la siguiente manera:

Sonora Solidario	\$1,498,650,612.28
Sonora Saludable	\$8,740,003,233.16
Sonora Educado	\$17,114,073,490.25
Sonora Competitivo y Sustentable	\$4,671,523,985.79
Sonora Seguro	\$3,684,695,410.40
Sonora Ciudadano y Municipalista	\$10,733,941,189.12
<b>\$46,442,887,921.00</b>	

Las erogaciones que se realicen con cargo al Presupuesto de Egresos 2014, tenderán a buscar un desarrollo equilibrado entre los sectores y regiones, por lo que su asignación guarda la siguiente estructura por Eje Rector y Estrategia:

EJE RECTOR		ESTRATEGIA		IMPORTE
E1	SONORA SOLIDARIO	E11	Ayudemos a ayudar	191,020,279.20
		E12	Puente al desarrollo	1,255,258,903.64
		E13	La familia como base	52,371,429.44
		<b>Total SONORA SOLIDARIO</b>		

EJE RECTOR		ESTRATEGIA		IMPORTE
E2	SONORA SALUDABLE	E21	Salud para todos	8,398,448,233.16
		E22	Deporte para todos	341,555,000.00
	<b>Total SONORA SALUDABLE</b>			<b>8,740,003,233.16</b>

E3	SONORA EDUCADO	E31	Educar para competir	16,930,814,100.00
		E32	Orgullo por nuestra cultura	183,259,390.25
	<b>Total SONORA EDUCADO</b>			<b>17,114,073,490.25</b>

E4	SONORA COMPETITIVO Y SUSTENTABLE	E41	Infraestructura Productiva	1,462,384,222.00	
		E42	Competir para ganar	2,506,159,375.67	
		E43	Compromiso con el futuro	138,072,065.28	
		E44	Innovar para crecer	9,889,271.38	
		E45	Valor al campo y al mar	321,061,576.39	
		E46	Sonora está de moda	233,957,475.07	
		<b>Total SONORA COMPETITIVO Y SUSTENTABLE</b>			<b>4,671,523,985.79</b>

E5	SONORA SEGURO	E51	Por el camino correcto	642,954,917.52
		E52	Todos juntos	33,727,832.64
		E53	Estado de Derecho	1,539,456,092.88
		E54	Combate eficaz	868,804,947.80
		E55	Por una mejor	599,751,619.56

			oportunidad		
	<b>Total SONORA SEGURO</b>			<b>3,684,695,410.40</b>	
E6	SONORA CIUDADANO Y MUNICIPALISTA	E61	Pasión por el servicio	403,885,633.08	
		E62	Gobierno austero	3,533,352,603.73	
		E63	Alianza Municipalista	5,454,267,006.07	
		E64	Tú gobiernas	242,687,136.66	
		E65	Gobierno conciliador e incluyente	255,896,339.24	
		E66	Dialogo con los poderes	843,852,470.34	
		<b>Total SONORA CIUDADANO Y MUNICIPALISTA</b>			<b>10,733,941,189.12</b>
		<b>Total general</b>			<b>46,442,887,921.00</b>

Las erogaciones que se realicen con cargo al Presupuesto de Egresos 2014, serán orientadas a cumplir las acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que les imponen los ordenamientos legales, de acuerdo a las siguientes Finalidades y Funciones de Gobierno:

### CLASIFICACION FUNCIONAL

FINALIDAD		FUNCION		DEPENDENCIA		IMPORTE		
1	GOBIERNO	1	LEGISLACION	0	H. CONGRESO DEL	800,000,000.00		
				1	ESTADO			
		<b>Total LEGISLACION</b>					<b>800,000,000.00</b>	
		2	JUSTICIA	1		0	SUPREMO	785,000,000.00
						2	TRIBUNAL DE JUSTICIA	
						0	SECRETARIA DE GOBIERNO	37,054,625.72
						0	SECRETARIA DE HACIENDA	12,509,804.44
						1	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	813,840,673.80
				1	SECRETARIA EJECUTIVA DE SEGURIDAD	599,751,619.56		

				PUBLICA	
			15	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	9,629,878.78
			17	ORGANISMOS ELECTORALES	23,894,052.00
			18	COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	35,105,928.00
		<b>Total JUSTICIA</b>			<b>2,316,783,582.28</b>
13	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	03	03	EJECUTIVO DEL ESTADO	261,173,939.00
			04	SECRETARIA DE GOBIERNO	179,484,635.27
			05	SECRETARIA DE HACIENDA	9,067,332.56
			06	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL	101,704,817.80
			10	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	6,239,716.08
			17	ORGANISMOS ELECTORALES	227,000,000.00
			23	EROGACIONES NO SECTORIZABLES	22,140,033.36
	<b>Total COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>			<b>806,790,474.07</b>	
15		04	04	SECRETARIA DE GOBIERNO	19,934,072.97
			05	SECRETARIA DE HACIENDA	1,444,472,171.44
			23	EROGACIONES NO SECTORIZABLES	12,220,000.00
	<b>Total ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>			<b>1,476,626,244.41</b>	
17	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	04	04	SECRETARIA DE GOBIERNO	33,727,832.64
			05	SECRETARIA DE HACIENDA	1,300,119.44



			1 4	SECRETARIA DE EJECUTIVA DE SEGURIDAD PUBLICA	1,029,518,199.76
		<b>Total ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>			<b>1,064,546,151.84</b>
		1 8	0 4	SECRETARIA DE GOBIERNO	89,648,581.04
			0 5	SECRETARIA DE HACIENDA	87,648,057.72
			1 9	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMATIVA DEL ESTADO DE SONORA	24,790,215.00
		<b>Total OTROS SERVICIOS GENERALES</b>			<b>202,086,855.76</b>
	<b>Total GOBIERNO</b>				<b>6,680,833,308.25</b>
2	DESARROLLO SOCIAL	2 1	1 0	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	90,607,692.00
		<b>Total PROTECCION AMBIENTAL</b>			<b>90,607,692.00</b>
		2 2	0 5	SECRETARIA DE HACIENDA	47,732,197.00
			0 7	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	47,477,461.28
			1 0	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	1,070,316,463.84
			1 2	SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	1,103,267,743.75
			2 0	DESARROLLO MUNICIPAL	142,571,200.00
			2 3	EROGACIONES NO SECTORIZABLES	2,130,000,000.00
		<b>Total VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>			<b>4,541,365,065.87</b>
		2 3	0 9	SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	3,832,537,697.16
			1 0	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO	21,400,970.00

					URBANO	
			<b>Total SALUD</b>			<b>3,853,938,667.16</b>
		2 4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONE S SOCIALES	0 8	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	415,082,411.00
				1 0	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTUR A Y DESARROLLO URBANO	19,731,979.25
				2 3	EROGACIONES NO SECTORIZABLES	90,000,000.00
			<b>Total RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>			<b>524,814,390.25</b>
		2 5	EDUCACION	0 8	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	14,677,959,595.00
				1 0	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTUR A Y DESARROLLO URBANO	2,252,554,505.00
			<b>Total EDUCACION</b>			<b>16,930,514,100.00</b>
		2 6	PROTECCION SOCIAL	0 7	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	206,190,722.72
				7 2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	4,575,910,536.00
			<b>Total PROTECCION SOCIAL</b>			<b>4,782,101,258.72</b>
			<b>Total DESARROLLO SOCIAL</b>			<b>30,723,341,174.00</b>
3	DESARROLLO ECONOMICO	3 1	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	1 0	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTUR A Y DESARROLLO URBANO	28,000,000.00
				1 1	SECRETARIA DE ECONOMIA	194,162,445.76
				1 6	SECRETARIA DEL TRABAJO	139,900,545.48
			<b>Total ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN</b>			<b>362,062,991.24</b>

		<b>GENERAL</b>			
	3 2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	198,627.450.64
		<b>Total AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>			<b>198,627.450.64</b>
	3 4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	1 1	SECRETARIA DE ECONOMIA	8,167,380.48
		<b>Total MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>			<b>8,167,380.48</b>
	3 5	TRANSPORTE	1 0	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTUR A Y DESARROLLO URBANO	437,209,936.28
		<b>Total TRANSPORTE</b>			<b>437,209,936.28</b>
	3 6	COMUNICACIONE S	1 0	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTUR A Y DESARROLLO URBANO	110,869,179.00
		<b>Total COMUNICACIONES</b>			<b>110,869,179.00</b>
	3 7	TURISMO	1 0	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTUR A Y DESARROLLO URBANO	1,844,915.00
			1 1	SECRETARIA DE ECONOMIA	84,260,318.00
		<b>Total TURISMO</b>			<b>86,105,233.00</b>
	3 8	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0 8	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	300,000.00
			1 0	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTUR A Y DESARROLLO URBANO	2,000,000.00
			1 1	SECRETARIA DE ECONOMIA	3,511,000.00
		<b>Total CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>			<b>5,811,000.00</b>
	3 9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	1 1	SECRETARIA DE ECONOMIA	126,436,464.00

			<b>Total OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>			<b>126,436,464.00</b>
			<b>Total DESARROLLO ECONOMICO</b>			<b>1,335,289,634.64</b>
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	4 2	TRANSFERENCIAS , PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	2 0	DESARROLLO MUNICIPAL	5,355,719,137.00
			<b>Total TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>			<b>5,355,719,137.00</b>
		4 4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	2 1	DEUDA PUBLICA	979,440,000.00
			<b>Total ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES INTERIORES</b>			<b>979,440,000.00</b>
		4 1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	2 1	DEUDA PUBLICA	1,382,264,667.00
			<b>Total TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>			<b>1,382,264,667.00</b>
	<b>Total OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>					<b>7,717,423,804.00</b>
			<b>Total General</b>			<b>46,442,887,921.00</b>

**NORMA para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.**

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción II, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a

la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

### **Objeto**

1. Establecer la estructura y contenido de la información adicional para la presentación del Proyecto del Presupuesto de Egresos, para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados, sea con bases en estructuras y formatos armonizados.

### **Ámbito de aplicación**

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

### **Normas**

3. El Proyecto del Presupuesto de Egresos atendiendo lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la apertura del Clasificador por Objeto de Gasto, Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional, Clasificación por Tipo de Gasto, vigentes a la fecha.
4. Para el caso de la Federación la información a que se refiere esta norma se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### **Precisiones al Formato**

5. Se deberá de considerar lo siguiente:

Presentar como mínimo con la apertura del Clasificador por Objeto de Gasto a segundo nivel, la Clasificación Administrativa a primer nivel, la Clasificación Funcional a primer nivel y la Clasificación por Tipo de Gasto.

Formato del Proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado:

**Gobierno del Estado de Sonora  
PresupuestodeEgresosparaelEjercicioFiscal2014  
Clasificador por Objeto del Gasto**

	<b>Total</b>	<b>Importe</b>
<b>Gran Total</b>		<b>46,442,887,921.00</b>
Servicios Personales		7,277,462,613.00

Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,706,793,027.16
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	343,898,516.56
Remuneraciones Adicionales y Especiales	756,191,331.57
Seguridad Social	1,314,885,121.12
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,000,155,078.68
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	155,539,536.91
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>883,177,631.00</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	290,148,937.33
Alimentos y Utensilios	205,312,512.28
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	7,480.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,452,861.07
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	7,681,811.92
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	101,258,438.17
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	268,997,727.69
Materiales y Suministros para Seguridad	43,501.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	6,274,361.54
<b>Servicios Generales</b>	<b>844,888,052.00</b>
Servicios Básicos	176,156,792.06
Servicios de Arrendamiento	216,198,130.04
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	85,340,852.21
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	61,797,383.47
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	117,502,131.84
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	49,119,028.55
Servicios de Traslado y Viáticos	72,033,684.13
Servicios Oficiales	17,742,527.70
Otros Servicios Generales	48,997,522.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>22,235,798,253.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	21,661,900,397.27
Transferencias al Resto del Sector Público	51,750,000.00
Subsidios y Subvenciones	251,668,655.73
Ayudas Sociales	252,479,200.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	18,000,000.00
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>4,046,380.00</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	1,839,550.18
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,676,026.82
Vehículos y Equipo de Transporte	135,000.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	395,803.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>6,635,063,436.00</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	3,736,654,209.75
Obra Pública en Bienes Propios	2,888,409,266.25
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	10,000,000.00

Inversiones Financieras y Otras Provisiones	845,027,752.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	845,027,752.00
Participaciones y Aportaciones	5,355,719,137.00
Participaciones	3,586,859,397.00
Aportaciones	1,768,859,740.00
Deuda Pública	2,361,704,667.00
Amortización de la Deuda Pública	1,041,264,667.00
Intereses de la Deuda Pública	341,000,000.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	979,440,000.00

**Gobierno del Estado de Sonora  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014**

**Clasificación Administrativa**

Total	Importe
Poder Ejecutivo	24,200,089,668.00
Poder Legislativo	800,000,000.00
Poder Judicial	785,000,000.00
Órganos Autónomos*	310,790,195.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	20,347,008,058.00

\* Tribunal Estatal Electoral, Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora y Comisión Estatal de Derechos Humanos.

**Clasificador Funcional del Gasto**

Total	Importe
Gobierno	<b>6,666,833,308.36</b>
Desarrollo Social	30,723,341,174.00
Desarrollo Económico	1,335,289,634.64
Otras no clasificadas en funciones anteriores	7,717,423,804.00

**Clasificación por Tipo de Gasto**

Total	Importe
Gasto Corriente	36,597,045,686.00
Gasto de Capital	7,484,137,568.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	2,361,704,667.00

## Prioridades de Gasto

Los recursos distribuidos en las estrategias Ayudemos a Ayudar y Puente al Desarrollo
Los recursos asignados a la estrategia Salud para Todos
Los recursos asignados a la estrategia Educar para Competir
Los recursos asignados a la estrategia Competir para Ganar
Los recursos de las estrategias Por el Camino Correcto, Estado de Derecho y Combate Eficaz
Los recursos de la estrategia Gobierno Austero

## Gobierno del Estado de Sonora PresupuestodeEgresosparaelEjercicioFiscal2014

Programas y Proyectos
Los recursos distribuidos en las estrategias Ayudemos a Ayudar y Puente al Desarrollo
Los recursos asignados a la estrategia Salud para Todos
Los recursos asignados a la estrategia Educar para Competir

## Gobierno del Estado de Sonora PresupuestodeEgresosparaelEjercicioFiscal2014 Analítico de Plazas\*

Nombre del Puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
ACTUARIO EJECUTOR	8	7,281.91	11,269.78
ACTUARIO EJECUTOR DE JUZGADO	154	14,952.08	15,102.60
ACTUARIO NOTIFICADOR	51	14,952.08	14,952.08
ACTUARIO NOTIFICADOR Y EJECUTOR	17	15,102.60	16,210.95
ADMINISTRADOR	10	7,281.91	13,698.49
ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	1	16,210.95	16,210.95
ADMINISTRADOR DE AREA	37	11,269.78	12,424.94
ADMINISTRADOR DE PROCESO	134	11,269.78	16,650.61
ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	121	10,707.22	16,650.61
ADMINISTRADOR GENERAL	10	8,429.73	8,429.73
ADMINISTRADOR RED DE TRANSPORTE	3	16,210.95	16,210.95
AGENTE "B" DE LA POLICIA ESTATAL	290	5,511.88	6,320.49
INVESTIGADORA			
AGENTE DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA	504	7,281.91	8,028.31
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO "A"	106	24,185.70	24,185.70
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO "B"	1	17,537.25	17,537.25
AGENTE DE SEGURIDAD	9	9,711.77	9,711.77



AGENTE ESPECIAL	15	24,185.70	24,185.70
AGENTE FISCAL "A"	3	39,600.00	39,600.00
AGENTE FISCAL "B"	11	24,185.70	24,185.70
ANALISTA	98	6,320.49	9,293.78
ANALISTA DE INFORMACION	198	6,636.52	13,698.49
ANALISTA DE PROYECTOS	9	8,429.73	14,383.42
ANALISTA DE SISTEMAS	72	8,028.31	12,424.94
ANALISTA PROGRAMADOR	156	8,429.73	9,293.78
ANALISTA TECNICO	330	8,851.22	14,383.42
ANALISTA TECNICO AUXILIAR	250	6,968.35	9,293.78
ANALISTA TECNICO AUXILIAR "A"	127	8,429.73	10,197.36
ARCHIVISTA	27	6,076.84	12,424.94
ASESOR	2	17,537.25	17,537.25
ASESOR EJECUTIVO	8	24,185.70	28,080.23
ASISTENTE	11	6,320.49	6,320.49
ASISTENTE "A"	220	6,320.49	8,028.31
ASISTENTE ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	11	16,210.95	16,210.95
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	86	6,320.49	9,711.77
ASISTENTE DE INGENIERO DE MANTENIMIENTO	1	7,281.91	7,281.91
ASISTENTE DE PROGRAMAS	63	16,135.83	16,210.95
ASISTENTE DE RED DE TRANSPORTE Y TELEFONOS	5	11,269.78	11,269.78
ASISTENTE EDUCATIVO	3	6,968.35	8,028.31
ASISTENTE EJECUTIVO	14	16,210.95	16,210.95
ASISTENTE TECNICO	55	6,968.35	10,707.22
AUDITOR AUXILIAR	1	10,707.22	10,707.22
AUDITOR ENCARGADO	148	9,711.77	12,424.94
AUDITOR SUPERVISOR	191	11,269.78	15,102.60
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	81	5,511.88	12,424.94
AUXILIAR CONTABLE	2	11,269.78	11,269.78
AUXILIAR DE ATENCION CIUDADANA	9	5,511.88	12,424.94
AUXILIAR DE COCINA	1	6,076.84	6,076.84
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	6,320.49	6,320.49
AUXILIAR DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE AMPAROS	1	15,102.60	15,102.60
AUXILIAR DE SERVICIOS	35	6,320.49	12,424.94
AUXILIAR DE TOPOGRAFO	2	6,968.35	7,646.01
AUXILIAR EDUCATIVO	42	6,320.49	8,028.31
AUXILIAR EDUCATIVO "A"	2	8,429.73	8,851.22
AUXILIAR JURIDICO	54	7,281.91	14,383.42
AUXILIAR TECNICO	46	6,076.84	9,293.78
CAJERO	14	6,636.52	16,650.61
CALIFICADOR JURIDICO	24	5,787.47	14,383.42
CAPITAN PILOTO AVIADOR	1	17,537.25	17,537.25

CAPTURISTA	13	5,787.47	10,707.22
CHOFER	1	6,320.49	6,320.49
COCINERA	28	6,320.49	7,281.91
COCINERA "A"	7	7,281.91	8,028.31
CONTADOR MAYOR DE HACIENDA	1	52,800.00	52,800.00
CONTRALOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO	1	52,800.00	52,800.00
COORDINADOR	20	24,185.70	24,185.70
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	108	6,320.49	12,424.94
COORDINADOR DE ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS	5	9,711.77	13,698.49
COORDINADOR DE AREA	729	7,646.01	16,650.61
COORDINADOR DE ASUNTOS COLECTIVOS	1	17,537.25	17,537.25
COORDINADOR DE CONSTRUCCION	1	7,646.01	7,646.01
COORDINADOR DE INTENDENCIA	3	6,320.49	6,968.35
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	190	6,320.49	8,028.31
COORDINADOR DE PROCESOS	20	8,429.73	16,650.61
COORDINADOR DE PROYECTOS	71	8,429.73	15,857.73
COORDINADOR EJECUTIVO	11	52,800.00	52,800.00
COORDINADOR ESTATAL	7	52,800.00	52,800.00
COORDINADOR FISCAL	15	16,210.95	16,210.95
COORDINADOR GENERAL	25	38,054.00	75,594.00
COORDINADOR GRAL. DE ADMON.	2	52,800.00	53,972.57
COORDINADOR JURIDICO	20	8,429.73	16,650.61
COORDINADOR MEDICO	32	5,271.00	14,282.00
COORDINADOR OPERATIVO	21	6,076.84	11,269.78
COORDINADOR PARAMEDICO	45	6,636.52	6,968.35
COORDINADOR TECNICO	456	9,293.78	14,383.42
DEFENSOR DE OFICIO	73	12,424.94	12,424.94
DELEGADO DEL TRABAJO	3	17,537.25	17,537.25
DELEGADO REGIONAL	3	39,600.00	39,600.00
DICTAMINADOR	12	16,210.95	16,210.95
DIPUTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO	33	7,774.06	7,774.06
DIRECTOR	342	24,185.70	28,080.23
DIRECTOR GENERAL	182	38,054.00	39,600.00
DOCTOR	2	9,711.77	10,707.22
EDUCADORA	32	7,281.91	11,269.78
EDUCADORA "A"	4	11,269.78	12,424.94
EMISOR DE INFORMACION	14	7,646.01	11,833.27
ENCARGADA DE ATENCION CIUDADANA	29	6,968.35	10,707.22
ENCARGADO DE CORRESPONDENCIA	3	7,281.91	7,281.91
ENFERMERO(A) AUXILIAR	89	6,320.49	8,028.31
ENFERMERO(A) ESPECIALISTA	179	7,281.91	10,707.22
ENFERMERO(A) ESPECIALISTA "A"	59	9,711.77	12,424.94

ENFERMERO(A) GENERAL	445	6,320.49	12,424.94
ENFERMERO(A) JEFA DE SERVICIO	25	7,646.01	10,707.22
ENFERMERO(A) JEFA DE SERVICIO "A"	9	11,269.78	13,046.18
ENLACE ADMINISTRATIVO	109	6,320.49	12,424.94
FACILITADOR DE CALIDAD	2	16,210.95	16,210.95
FOGONERO	5	6,968.35	10,707.22
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO	1	78,880.75	78,880.75
INGENIERO DE MANTENIMIENTO RED DE RADIO	2	16,210.95	16,210.95
INSPECTOR	4	8,429.73	8,429.73
INSPECTOR DEL TRABAJO	1	9,711.77	9,711.77
INSPECTOR DEL TRABAJO FORANEO	6	9,711.77	16,210.95
INSPECTOR ESPECIAL	1	7,281.91	7,281.91
INSPECTOR FISCAL	43	9,711.77	10,707.22
INSPECTOR FISCAL "A"	2	12,424.94	12,424.94
INSPECTOR LOCAL DEL TRABAJO	4	16,210.95	16,210.95
INSTRUCTOR	1	7,646.01	7,646.01
INTENDENTE	4	5,511.88	8,028.31
JEFE DE AREA	36	7,281.91	12,424.94
JEFE DE AREA GENERAL	9	8,429.73	11,269.78
JEFE DE CENTRO	8	9,711.77	10,197.36
JEFE DE DEPARTAMENTO	512	16,135.83	16,210.95
JEFE DE GRUPO	134	11,269.78	12,424.94
JEFE DE GRUPO "A"	25	16,210.95	16,210.95
JEFE DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL	1	75,594.00	75,594.00
JEFE DE OFICINA	26	9,711.77	13,698.49
JEFE DE SECCION	32	8,429.73	9,293.78
JEFE DE VIGILANTES	75	6,320.49	6,968.35
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	69	41,910.41	41,910.41
MAESTRO	3	6,968.35	7,646.01
MAESTRO DE MANTENIMIENTO	2	6,076.84	6,968.35
MAESTRO DE OFICIOS	5	7,281.91	9,293.78
MAESTRO DE SECUNDARIA	1	10,197.36	10,197.36
MAESTRO DE SERVICIOS	39	6,076.84	8,028.31
MAESTRO OPERARIO	1	7,281.91	7,281.91
MAGISTRADO	1	52,800.00	52,800.00
MAGISTRADO DEL S.T.J.	6	74,967.23	74,967.23
MAGISTRADO REGIONAL DE CIRCUITO	13	53,972.57	53,972.57
MEDICO ESPECIALISTA	178	2,854.90	11,419.60
MEDICO GENERAL	97	5,017.20	9,293.78
MENSAJERO	1	7,281.91	7,281.91
NOTIFICADOR	5	8,429.73	9,711.77
NUTRIOLOGO	2	11,833.27	11,833.27
OFICIAL ADMINISTRATIVO	48	5,511.88	8,028.31

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL "A"	30	16,210.95	16,210.95
OFICIAL DE PARTES	14	6,968.35	9,293.78
OFICIAL DE PARTES DEL S.T.J. "A"	5	7,281.91	7,281.91
OFICIAL DE SEGURIDAD	975	7,281.91	8,028.31
OFICIAL DE SERVICIOS	3	6,076.84	6,076.84
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO	1	52,800.00	52,800.00
OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1	53,972.57	53,972.57
OPERADOR DE COMPUTADORA	2	7,281.91	8,028.31
OPERADOR DE EMERGENCIAS	46	9,711.77	9,711.77
PARAMEDICO	20	5,511.88	6,076.84
PEDAGOGO	2	11,833.27	11,833.27
PERITO "A"	10	17,537.25	17,537.25
PERITO "B"	57	16,210.95	16,210.95
PERITO "D"	24	11,269.78	11,269.78
PILOTO AVIADOR	3	24,185.70	24,185.70
POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	444	14,383.42	14,383.42
POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA "A"	415	5,511.88	8,028.31
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL	2	9,711.77	9,711.77
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL CONCILIACION Y ARBITRAJE	3	24,185.70	24,185.70
PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	2	39,600.00	39,600.00
PRESIDENTE DE LA JUNTA PERMANENTE DE CONCILIACION	3	16,210.95	16,210.95
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1	95,679.03	95,679.03
PROCURADOR DEL TRABAJO	3	16,210.95	16,210.95
PROCURADOR FISCAL	1	52,800.00	52,800.00
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1	75,594.00	75,594.00
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	197	10,707.22	16,650.61
PROGRAMADOR	2	10,197.36	11,269.78
PROGRAMADOR ANALISTA	1	8,429.73	8,429.73
PSICOLOGO	31	5,511.88	16,650.61
PSICOLOGO "A"	3	11,833.27	12,424.94
QUIMICO	29	9,293.78	14,383.42
QUIMICO "A"	4	9,711.77	10,707.22
QUIMICO "B"	1	11,269.78	11,269.78
QUIMICO "C"	25	13,698.49	15,857.73
RADIO OPERADOR	43	6,320.49	6,968.35
RECAUDADOR	2	6,320.49	6,636.52
REGISTRADOR ANOTADOR	5	8,028.31	9,711.77
REGISTRADOR SUPLENTE	2	10,197.36	10,707.22
REPRESENTANTE DEL GOB. DEL EDO. DE SON. EN			

NUEVO MEXICO	1	52,800.00	52,800.00
REPRESENTANTE DEL GOB. DEL EDO. DE SON. EN			
ARIZONA	1	52,800.00	52,800.00
SECRETARIA	74	5,511.88	9,293.78
SECRETARIA EJECUTIVA	186	6,320.49	12,424.94
SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE	222	7,281.91	10,707.22
SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE "A"	2	7,281.91	8,028.31
SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE "B"	247	8,429.73	9,293.78
SECRETARIO AUX. DE ACUERDOS DE TRIB. REG. DE			
CIRCUITO	9	19,568.35	19,568.35
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS "A"	237	16,210.95	17,537.25
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS "B"	16	11,269.78	12,424.94
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS DEL			
SUPREMO TRIBUNAL	20	19,568.35	19,568.35
SECRETARIO DE ACUERDOS DE JUZGADO	245	19,568.35	19,568.35
SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA			
SUBSECRETARIA DEL TRABAJO	21	16,210.95	16,210.95
SECRETARIO DE ACUERDOS DE TRIB. REG. DE			
CIRCUITO		28,081.23	28,081.23
SECRETARIO DE AMPAROS	1	16,210.95	16,210.95
SECRETARIO DEL RAMO	15	75,594.00	75,594.00
SECRETARIO EJECUTIVO	1	75,594.00	75,594.00
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA PRESIDENCIA	1	53,972.57	53,972.57
SECRETARIO ESCRIBIENTE	234	5,511.88	12,424.94
SECRETARIO GENERAL	4	24,185.70	24,185.70
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL			
SUPREMO TRIBUNAL	1	53,972.57	53,972.57
SECRETARIO PARTICULAR	16	24,185.70	39,600.00
SECRETARIO PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR	1	75,594.00	75,594.00
SECRETARIO PROYECTISTA DEL SUPREMO			
TRIBUNAL DE JUSTICIA	27	28,080.41	28,080.41
SECRETARIO PROYECTISTA DE TRIBUNAL			
REGIONAL	4	21,769.18	21,769.18
SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO	1	28,080.23	28,080.23
SUBDIRECTOR	265	17,537.25	18,100.14
SUBDIRECTOR "A" DEL S.T.J.	2	16,240.63	16,240.63
SUB-PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL			
ESTADO	2	52,800.00	52,800.00
SUB-SECRETARIO	27	52,800.00	52,800.00
SUPERVISOR DE AREA	52	12,424.94	14,383.42
SUPERVISOR DE CONSTRUCCION	2	8,429.73	9,293.78
SUPERVISOR DE EMERGENCIAS	18	11,269.78	12,424.94
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	99	7,281.91	8,851.22

SUPERVISOR DE TRABAJO SOCIAL	1	12,424.94	12,424.94
SUPERVISOR PARAMEDICO	68	7,281.91	9,293.78
SUPERVISOR PARAMEDICO "A"	15	8,429.73	9,293.78
TECNICO	11	6,076.84	6,076.84
TECNICO ANALISTA	28	9,293.78	12,424.94
TECNICO LABORATORISTA	2	8,429.73	8,429.73
TECNICO RADIOLOGO	15	8,028.31	10,197.36
TELEFONISTA-RECEPCIONISTA	22	6,076.84	12,424.94
TESORERO DEL ESTADO	1	52,800.00	52,800.00
TOPOGRAFO	1	8,429.73	8,429.73
TRABAJADOR (A) SOCIAL	19	6,968.35	12,424.94
TRABAJADOR (A) SOCIAL "A"	28	7,281.91	9,293.78
TRABAJADOR (A) SOCIAL "B"	13	8,429.73	9,293.78
TRABAJADOR (A) SOCIAL "C"	11	9,711.77	11,833.27
TRABAJADOR (A) SOCIAL "D"	2	11,269.78	12,424.94
VALUADOR DE PUESTO	2	12,424.94	12,424.94
VELADOR	1	6,076.84	6,076.84
VERIFICADOR	5	11,269.78	11,269.78
VIGILANTE	5	5,511.88	5,787.47
VIGILANTE ESPECIAL	62	8,429.73	9,293.78
VISITADOR AUXILIAR	3	28,080.23	28,080.23
VISITADOR GENERAL	1	53,972.57	53,972.57
VISITADOR JUDICIAL	3	38,054.00	38,054.00
VOCAL EJECUTIVO	3	39,600.00	52,800.00
<b>Total de Plazas</b>		<b>13,596</b>	

\* Solo corresponde a lo que internamente se denomina "Nómina Burocrática" en la parte Ejecutiva cubierta con cargo al capítulo 1000, así como las plazas de los poderes Legislativo y Judicial cubiertas con los recursos del capítulo 4000; es decir, que no incluye ésta cuantificación a las plazas magisteriales y administrativas de la Secretaría de Educación y Cultura.

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>BASE</b>	<b>CONFIANZA</b>	<b>TOTAL</b>
H. CONGRESO DEL ESTADO	68	259	327
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	796	713	1,509
EJECUTIVO DEL ESTADO	171	197	368
SECRETARIA DE GOBIERNO	426	244	670
SECRETARIA DE HACIENDA	1,080	716	1,796
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL	63	119	182
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	66	57	123
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	2,313	64	2,377
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	130	78	208

SECRETARIA DE ECONOMIA	47	63	110
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	183	59	242
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	639	1,520	2,159
SECRETARIA EJECUTIVA DE SEGURIDAD PUBLICA	531	2688	3,219
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	8	12	20
SECRETARIA DEL TRABAJO	109	123	232
EROGACIONES NO SECTORIZABLES	54	0	54
		<b>TOTAL</b>	<b>13,596</b>

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **ADMINISTRACIÓN HONESTA Y EFICIENTE**

**ARTICULO 9.-** Los Titulares de las Dependencias, así como los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con transparencia, oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos fijados en la Exposición de Motivos del Proyecto del Presupuesto de Egresos, y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación, los cuales son congruentes con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015.

En cumplimiento de sus facultades, la Secretaría verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades en relación con los objetivos del Programa Operativo aprobado para el año 2014, con el objeto de evaluar su ejecución y adoptar las medidas necesarias para corregir cualquier desviación que se detecte.

**ARTICULO 10.-** En el ejercicio de su presupuesto las Dependencias se sujetarán estrictamente a los calendarios de gasto, que al efecto les apruebe el Gobernador del Estado y les sean comunicados a través de la Secretaría, de los cuales se deberá remitir copia al Congreso Local para su conocimiento oficial, y corresponderá a la Secretaría efectuar las provisiones de recursos en función del calendario aprobado.

En su caso, el Gobernador del Estado, podrá autorizar modificaciones a los mismos, ante la presencia de situaciones que modifiquen el flujo de recursos previsto inicialmente, lo cual hará del conocimiento del Congreso del Estado dentro de los informes trimestrales correspondientes.

Las disponibilidades de flujo financiero para las Dependencias, serán autorizadas por la Secretaría, de acuerdo con los programas aprobados en este Presupuesto

de Egresos; en consecuencia, las Dependencias ejercerán sus presupuestos con base en estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

En el caso de las Entidades, los calendarios de gasto y las ministraciones de fondos serán aprobados y autorizados por la Secretaría.

**ARTICULO 11.-** La Secretaría se reserva la autorización de ministraciones de fondos, con cargo al Presupuesto de Egresos en los siguientes casos:

- I. Cuando las Dependencias y Entidades no envíen los informes o documentos que les sean requeridos en relación con el ejercicio del Presupuesto y al avance de las metas señaladas en los programas que tengan a su cargo.
- II. Cuando en el análisis del ejercicio de su presupuesto resulte que no cumplen con las metas de los programas asignados.
- III. Cuando en el desarrollo de los programas se capten desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y constituyan distracciones en las erogaciones asignadas a los mismos; y
- IV. En general, cuando no ejerzan sus presupuestos con base a las normas previstas por la Ley de la materia y su Reglamento y el presente Decreto.

**ARTICULO 12.-** La Secretaría, en el ejercicio del Presupuesto, vigilará que las Dependencias no adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Artículo.

Será causa de responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y de los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, en el ámbito de sus competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados.

**ARTICULO 13.-** La Secretaría, previo acuerdo con el Gobernador del Estado, podrá autorizar ampliaciones y reducciones de los recursos asignados a los programas a cargo de las Dependencias y Entidades incorporadas al presupuesto; en caso de ampliación, ésta podrá hacerse únicamente hasta por el importe de los ingresos extraordinarios que se obtengan, así como de los derivados de empréstitos y financiamientos autorizados.

Los ingresos extraordinarios y financiamientos autorizados, serán aplicados para satisfacer necesidades de los programas prioritarios y los específicos para los cuales hubieran sido contratados, debiendo la Secretaría informar de su asignación definitiva al Congreso Local, al presentar la Cuenta Pública Anual correspondiente, en los términos del artículo 21 de la Ley del Presupuesto de



Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, y en los Informes Trimestrales que correspondan.

**ARTICULO 14.-** Si durante el ejercicio del Presupuesto, los ingresos son menores a los programados, o se presentan circunstancias extraordinarias que modifiquen las prioridades del Estado, el Ejecutivo autorizará a la Secretaría para efectuar las reducciones presupuestales correspondientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, quedando bajo la responsabilidad de ésta, la implementación de las medidas respectivas, con el concurso para cada caso específico, de las Dependencias Coordinadoras de Sector.

La disminución de los ingresos se compensará con la reducción de los montos aprobados en los presupuestos de las dependencias y entidades mediante ajustes o reducciones de forma selectiva, conforme al siguiente orden:

- I. El gasto de comunicación social;
- II. Los gastos de difusión;
- III. El gasto no vinculado directamente a la atención de la población; y
- IV. El gasto en servicios personales, prioritariamente los estímulos y la creación de plazas.

Los ajustes o reducciones que se autoricen, deberán realizarse en forma selectiva, procurando que el gasto social y los programas estratégicos y prioritarios, no sean afectados. En el supuesto de que deban afectar los programas de inversión se optará preferentemente por aquellos de menor productividad e impacto social y económico, lo cual se informará, en su caso, en la Cuenta Pública Anual correspondiente.

**ARTICULO 15.-** La Secretaría para efectuar el pago de los compromisos presupuestales de las Dependencias, deberá contar con el registro electrónico del trámite para el pago correspondiente a la Dependencia que lo solicite, a través del Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIIAF), implementado por la Secretaría.

**ARTICULO 16.-** Los recursos que se generen por servicios proporcionados por las Dependencias, Entidades y Organismos no podrán destinarse a fines específicos, y su aplicación estará condicionada a la autorización previa del Gobernador del Estado, a través de la Secretaría, en función de las necesidades de los servicios que le sean solicitados de conformidad a los montos registrados por la Secretaría.

En todo caso, el Ejecutivo del Estado deberá informar al Congreso del Estado, dentro de los informes trimestrales, sobre los recursos generados por los servicios prestados por las dependencias y la aplicación de los mismos.

**ARTÍCULO 17.-** Para los efectos de lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos vigentes durante el año 2014, se sujetarán a lo especificado en la tabla siguiente:

**Miles de Pesos**

RANGO DE PRESUPUESTO TOTAL ANUAL AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		MONTO QUE PODRA ADJUDICARSE EN FORMA DIRECTA	MONTO MÁXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRA ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE	A		
0	2,000	65	190
2,001	4,000	75	220
4,001	7,000	90	260
7,001	10,000	110	350
10,001	14,000	130	450
14,001	28,000	150	650
28,001	40,000	170	850
40,001	65,000	180	950
65,001	105,000	190	1050
105,001	180,000	220	1,300
180,001	320,000	240	1,500
320,001	500,000	270	1,800
500,001	y más	310	2,000

**ARTICULO 18.-** En apoyo a la política de descentralización, y con el fin de dar cumplimiento a los convenios para el desarrollo municipal que suscribe el Ejecutivo del Estado con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, el Presupuesto de Egresos posee un enfoque municipalista, porque recoge y plasma una serie de planteamientos y necesidades presentadas por los mismos. En tal virtud, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán observar las normas y lineamientos que en materia de este Decreto emita el Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría.

**ARTICULO 19.-** Los Titulares de las Dependencias, en coordinación con el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Estado de Sonora, analizarán el funcionamiento de las entidades y empresas de las cuales su dependencia es coordinadora de sector, a fin de evaluar su funcionamiento y en su caso proponer al Gobernador del Estado la fusión o disolución de las mismas, cuando éstas dejen de cumplir con el objetivo o fin para el que fueron creadas. En todo caso, se deberá informar al Congreso Local sobre los resultados de dicho análisis y evaluación, así como las propuestas derivadas de los mismos, en los informes trimestrales que corresponda.

**ARTÍCULO 20.-** La Secretaría, tomando en cuenta los flujos reales de ingresos, efectuará las adecuaciones necesarias a los calendarios de gastos, en función de los requerimientos y las disponibilidades de liquidez y de las alternativas de financiamiento de los programas que se presenten.

#### **CAPÍTULO CUARTO DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL**

**ARTICULO 21.-** En el ejercicio del presupuesto, los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales, o sus equivalentes de las Entidades, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, que se incluyen en el presente Capítulo de este Decreto. La inobservancia de estas disposiciones será motivo para fincar las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley de la Materia.

**ARTICULO 22.-** Conforme con lo dispuesto en el Código Electoral para el Estado de Sonora, las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Estatal Directa y Descentralizada, no podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, sea dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia.

Asimismo, las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Estatal Directa y Descentralizada se abstendrán de comisionar, autorizar o permitir a funcionarios o empleados de gobierno, la realización o atención, en horas laborales o durante el desempeño de algún encargo o comisión laboral o sindical, de acciones o funciones relacionadas con el apoyo a actividades de cualquier partido político o sus candidatos.

Bajo ninguna circunstancia las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, podrán permitir o autorizar la adquisición, contratación o patrocinio de publicidad, propaganda, publicaciones oficiales y en general cualquier gasto relacionado con actividades de comunicación social, en cuyo contenido, directa o indirectamente, se promoció, apoye, rechace o desacredite a cualquier partido político o a cualquiera de sus candidatos.

La inobservancia del presente artículo, será sancionada de conformidad con lo establecido en el Código Penal del Estado y, en su caso, en el de la Federación, sin perjuicio de lo marcado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

**ARTÍCULO 23.-** La Secretaría y la Contraloría, estarán facultadas para expedir conjuntamente lineamientos para la cabal observancia de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal a que se refiere este apartado, en las situaciones que no hayan sido previstas en el presente decreto. Los lineamientos emitidos serán obligatorios para los Titulares

de las Dependencias, así como para los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y se consideran como parte integrante del presente Decreto para efectos de su observancia, aplicación, vigilancia, verificación y, en su caso, sanción por parte de la autoridad encargada del control. La Secretaría deberá informar el contenido de los citados lineamientos al Congreso del Estado dentro de los quince días siguientes a su expedición. Las disposiciones generales que deberán observarse son:

- I.- Durante el ejercicio fiscal, no se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mandos superiores, ni niveles homólogos;
- II.- Las comisiones de personal al exterior del territorio del estado, deberán reducirse al número estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia, así como también deberán reducirse los gastos menores y ceremoniales;
- III.- Las dependencias y entidades deberán procurar la sustitución de arrendamientos por la utilización de bienes inmuebles ociosos o subutilizados, a efecto de promover la eficiencia en la utilización de dichos bienes, respetando los términos de los respectivos contratos de arrendamiento y evitando costos adicionales. Lo anterior en los términos de las disposiciones emitidas por la Contraloría; y
- IV.- Las dependencias y entidades establecerán programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente.

En todo caso, los ahorros presupuestales generados con motivo de los lineamientos y medidas señalados en este artículo, se destinarán a impulsar los programas y proyectos de inversión de las dependencias y entidades, en los términos de este presupuesto, o bien, para compensar la posible reducción de ingresos señalada en el artículo 14 de este Decreto.

## **SECCIÓN I SERVICIOS PERSONALES**

**ARTÍCULO 24.-** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el ámbito del Poder Ejecutivo durante el Ejercicio Fiscal 2014 no crearán plazas nuevas; deberán promover, en su caso, el traspaso interno de las mismas. En tal sentido, no se podrá contratar un número mayor de plazas a las autorizadas en el Presupuesto de Egresos, tanto en la Administración Pública Directa como en los Organismos y Entidades.

El Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría podrá, en la Administración Pública Directa, autorizar la creación de aquellas plazas indispensables para la consecución de los programas prioritarios de Educación, Salud, Fiscalización, Auditoría, Recaudación, Procuración de Justicia y Seguridad Pública, lo cual solamente podrá hacerse tratándose de servicios sustantivos.

Podrán crearse plazas en los sectores antes mencionados, debiendo contar con una amplia justificación. La creación de estas plazas se financiará con los recursos que se generen por la racionalización de la plantilla del resto de las dependencias, así como de la optimización de la propia estructura administrativa de estos sectores.

Los Directores Generales de las entidades o sus equivalentes podrán plantear la creación de plazas, cuando se atiendan directa o indirectamente los sectores prioritarios de Educación, Salud, Recaudación, Procuración de Justicia y Seguridad Pública; y ello garantice el incremento de su productividad, se establezcan metas específicas a este respecto, cuenten con los recursos propios que se requieran y tales circunstancias hayan quedado previa y debidamente autorizadas por el Órgano de Gobierno, debiendo en todos los casos, solicitar a la Secretaría la aprobación y autorización de las mismas.

Para la contratación del personal para ocupar las plazas a que se refiere el primer párrafo de este artículo, en ningún caso podrá dársele efecto retroactivo a la fecha de autorización correspondiente.

**ARTICULO 25.-** Las Dependencias y Entidades no podrán efectuar conversiones de sus plazas cuando impliquen aumento en el número de plazas autorizadas. Las adecuaciones que se hagan a las estructuras orgánicas de las Dependencias, no podrán implicar incremento en el número de plazas, y éstas sólo podrán efectuarse con el dictamen aprobatorio de la Secretaría.

Las Dependencias y Entidades deberán revisar exhaustivamente sus estructuras orgánicas para optimizar y racionalizar su función, asimismo, deberán ajustar al mínimo indispensable el personal y órganos de apoyo de los titulares y funcionarios superiores de las Dependencias y Organismos Descentralizados.

En cuanto a los horarios de labores de los trabajadores al servicio del Estado, mismos que están fundamentados en la Ley No. 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora, donde en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 se establece la duración de la jornada diaria y los horarios en los que debe estar comprendida, y con base en el Acuerdo que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Estatal Directa, publicado con fecha 26 de abril de 1999 en el Boletín Oficial, mismo que establece el horario para el personal de mandos medios, superiores y homólogos, se deberán determinar, por las áreas competentes, las medidas necesarias así como los medios de control que estimen pertinentes, para asegurar el debido cumplimiento del Acuerdo y de la Ley No. 40,

así como establecer las sanciones que correspondan por su inobservancia, tanto a mandos medios como a personal sindicalizado.

**ARTICULO 26.-** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de su presupuesto por concepto de servicios personales deberán observar los siguientes lineamientos:

- I. Efectuar una revisión exhaustiva de sus diversas unidades, así como de las funciones que se realizan en cada una de ellas, a fin de evitar duplicidad de funciones y promover la compactación y fusión de plazas que permita optimizar y racionalizar la función pública.
- II. En las asignaciones de las remuneraciones a los trabajadores del servicio civil, apegarse estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos que consideran los montos máximos, cuotas, tarifas, prestaciones y demás asignaciones autorizadas por el Ejecutivo del Estado, y en el caso de las Entidades, por sus Órganos de Gobierno.

Conforme a lo anterior, las percepciones salariales de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal deberán sujetarse al siguiente Tabulador base más el incremento salarial que se acuerde en el año 2013, mismo que será efectivo a partir del 1ro. de enero del 2014.

#### **Personal de Base**

<b>NIVEL</b>	<b>"I"</b>	<b>"A"</b>	<b>"B"</b>
1	5,511.88	5,787.47	6,076.84
2	6,320.49	6,636.52	6,968.35
3	7,281.91	7,646.01	8,028.31
5	9,711.77 5	10,197.36	10,707.22
6	11,269.78	11,833.27	12,424.94
7	13,046.18	13,698.49	14,383.42
8	15,102.60	15,857.73	16,650.61

#### **Personal de Confianza**

## MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

NIVEL	DESCRIPCIÓN		
9	JEFE DE DEPARTAMENTO O PUESTOS HOMÓLOGOS	16,210.95	
10	SUBDIRECTOR O PUESTOS HOMÓLOGOS	17,537.25	
11	DIRECTOR O PUESTOS HOMÓLOGOS	24,185.70	
		<b><u>Mínimo</u></b>	<b><u>Máximo</u></b>
12	DIRECTOR GENERAL O PUESTOS HOMÓLOGOS	38,100.00	39,600.00
13	SUBSECRETARIO O PUESTOS HOMÓLOGOS	50,760.00	52,800.00
14	SECRETARIO O PUESTOS HOMÓLOGOS	72,680.00	75,594.00

Los funcionarios de las dependencias de Gobierno que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades, no percibirán por tal concepto ingreso adicional alguno al de su sueldo como funcionarios de la administración pública estatal directa.

III.- Las dependencias no podrán celebrar contratos por honorarios, contratos por honorarios asimilables a sueldos, o cualquier otra que sea su denominación, a fin de establecer relaciones contractuales de trabajo para la realización de funciones correspondientes tanto a personal de base como a personal de confianza.

En caso de que por la ejecución de programas especiales, cargas extraordinarias de trabajo o alguna otra causa justificada, se requiera contar con personal que desempeñe funciones determinadas en forma temporal, deberá solicitarse a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría, la designación y expedición del nombramiento temporal respectivo del personal que se requiera, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

- a).- Las causas por las que se requiere la contratación de personal temporal;
- b).- La existencia de partida y recursos presupuestales suficientes para cubrir el monto de las erogaciones a favor del personal contratado;
- c).- Descripción clara y detallada de las funciones, actividades o tareas a desempeñar por el personal contratado;

d).- Programa, objetivo o meta que se pretende cumplir en relación con su Programa Operativo Anual, Programas Especiales de Mediano Plazo o Plan Estatal de Desarrollo;

e).- Fecha de ingreso, duración o período de tiempo por el que se requiere la contratación, el cual no deberá exceder en ningún caso del presente ejercicio fiscal;

f).- El nivel salarial que se le asignará de acuerdo con el tabulador vigente, al cual no le será autorizado el pago de compensaciones adicionales,

g).- La Unidad Administrativa a la que estará adscrito,

La Secretaría analizará y determinará en cada caso las solicitudes de nombramientos que realicen las Dependencias, pudiendo solicitar y allegarse de información adicional que considere necesaria. En caso de resultar procedente la solicitud, expedirá la autorización de la plaza temporal respectiva, siempre y cuando se trate de personal cuyo nivel salarial sea al equivalente al de los trabajadores de base hasta el nivel ocho y al de los trabajadores de confianza hasta el nivel once.

Únicamente procederá la expedición de plazas temporales en términos de los presentes Lineamientos, cuando las Dependencias cumplan los requisitos antes señalados y las personas propuestas para desempeñar temporalmente un puesto de trabajo, cumplan con todos los requisitos que establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables para la contratación, designación o nombramiento de personal en la Administración Pública Estatal.

Los nombramientos que se expidan tendrán el carácter de temporales en razón de las causas que se justifiquen por las Dependencias en cada caso, por lo que al personal que se designe por este régimen no podrá ser considerado bajo ninguna circunstancia como de base, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º, segundo párrafo de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, por lo que al término de la vigencia de su nombramiento, dejarán de prestar sus servicios y se dará por terminada la relación jurídica que le haya dado origen.

En los nombramientos temporales que se expidan, la designación del puesto deberá corresponder a las funciones a desempeñar, debiendo existir congruencia con las remuneraciones que se otorguen, sin que por ningún motivo deban existir nivelaciones salariales o conceptos similares.

En los casos en que conforme al artículo 5º de la Ley del Servicio Civil, las funciones a desempeñar por el personal temporal sean consideradas como de confianza, con independencia de su nivel salarial, se hará constar dicha circunstancia en el nombramiento respectivo.



En la Administración Pública Paraestatal, los Titulares de Dependencias Coordinadoras de Sector, así como los Directores Generales de las Entidades o sus equivalentes, proveerán las acciones necesarias a fin de que se observen las medidas antes señaladas, en la inteligencia que para la expedición de los nombramientos temporales, deberá analizarse y autorizarse previamente su procedencia por parte de sus órganos de Gobierno respectivos, con la opinión de la Secretaría.

IV.- Las Dependencias y Entidades para ejercer las partidas de remuneraciones adicionales por jornadas y horas extraordinarias, los estímulos al personal y otras prestaciones deberán someterlo a consideración de la Secretaría y, en el caso de las Entidades, al Órgano de Gobierno respectivo, además de la Secretaría quien basándose en la información financiera y presupuestal enviada por la entidad, en los términos del presente Decreto, así como en la situación financiera del Gobierno del Estado, en general, podrá autorizar la solicitud, en su caso;

La omisión en la presentación de la información financiera y presupuestal antes mencionada será motivo suficiente para que la Secretaría no autorice la solicitud de la dependencia. En todos los casos, la aplicación de recursos por los conceptos señalados deberá necesariamente justificarse en términos de productividad y eficiencia obtenidas, tanto por cargas de trabajo como por el uso óptimo de recursos corrientes.

V.- Las Dependencias y Entidades deberán eliminar compensaciones de cualquier naturaleza a título de representación en Órganos de Gobierno, Juntas Directivas, Consejos, Comités Técnicos y otros, así como de cualquier órgano jerárquicamente dependiente de los antes mencionados, ya sea de la administración pública estatal directa como de la descentralizada.

VI.- Los importes no devengados en el pago de servicios personales, quedarán definitivamente como economías de las partidas y en ningún caso, las Dependencias podrán hacer uso de ellos, por lo tanto serán intransferibles.

En las Entidades, el Órgano de Gobierno determinará el uso de los mismos, con la autorización de la Secretaría, en cuyo caso ésta deberá informar al Congreso Local, dentro de la información que trimestralmente deberá presentar ante éste, el Ejecutivo, sobre la utilización autorizada para dichos recursos, así como la justificación de la misma, que deberá constar en las actas de las reuniones de los Órganos de Gobierno.

## **SECCIÓN II**

### **SERVICIOS GENERALES Y MATERIALES Y SUMINISTROS**

**ARTICULO 27.-** Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de reducir

selectiva y racionalmente los gastos de operación, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo, y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia, así como cubrir, con la debida oportunidad, sus compromisos de pago respetando los calendarios para el efecto autorizados.

**ARTICULO 28.-** Cuando la utilización de recursos presupuestales se destine a la adquisición de equipo de trabajo, tanto operativo como administrativo, cuya tecnología implique capacitación para su uso, deberá procurarse que el contrato de adquisición incluya la capacitación del personal que se encargará de su operación.

**ARTICULO 29.-** Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de instrumentar medidas complementarias a las establecidas en este Decreto, con el fin de controlar y disminuir al mínimo la adquisición de los artículos contenidos en las partidas relativas al capítulo de materiales y suministros.

**ARTICULO 30.-** Sólo procede la dotación de combustibles tratándose de vehículos oficiales. Para el desarrollo de las funciones de carácter administrativo y operativo, los Titulares de las Dependencias y Entidades, bajo su estricta responsabilidad y apegándose a la disponibilidad presupuestal aprobada, autorizarán una dotación mensual de combustible, cuyo control de gasto se llevará a cabo con base en el sistema que la Secretaría determine.

Los recursos presupuestales en las partidas de Alimentación de Personas en Procesos de Readaptación y Alimentación de Personas Hospitalizadas de los Centros Hospitalarios, Centros de Prevención y Readaptación Social e Instituto de Tratamiento y de Aplicación de Medidas para Adolescentes, serán intransferibles a otras partidas o capítulos de gasto.

**ARTICULO 31.-** En las actividades relacionadas con publicidad, propaganda, publicaciones especiales y tareas afines, las Dependencias y Organismos Descentralizados deberán utilizar el conducto que ofrece la Secretaría de Comunicación Social del Gobierno del Estado, la cual aplicará la siguiente estrategia a fin de racionalizar el gasto de estas partidas:

- I Priorizar los medios de comunicación, en función de aquellos que demuestren mayor cobertura de penetración, y de los programas que más interés promover.
- II Cuidar que todos los programas y campañas publicitarias cuenten con recursos presupuestales para difusión de sus respectivas órdenes de inserción en los medios de comunicación.

- III Procurar que en los eventos extraordinarios se presente un presupuesto global de gastos, donde se especifiquen los costos de comunicación social.
- IV Los programas y campañas de comunicación social sólo podrán destinarse a actividades de difusión, información o promoción de los programas de las dependencias o entidades, así como a las actividades análogas que prevean las leyes aplicables.
- V No se podrán destinar recursos de comunicación social a programas o estrategias de comunicación que no estén considerados en este Presupuesto.

La Secretaría de Comunicación Social podrá celebrar convenios que engloben los requerimientos de publicidad institucional de varias Dependencias y Entidades para obtener mejores precios y condiciones de contratación en los medios de comunicación y distribuir en las partidas presupuestales de cada Dependencia o Entidad el gasto que le corresponda por este concepto, avisando a las mismas el cargo presupuestal formulado para su registro y control particular.

**ARTÍCULO 32.-** El pago de viáticos se regirá por las tarifas y consideraciones que se especifican en el presente Decreto, en función de los costos de hospedaje y alimentación, mismos que deberán ser comprobados con el oficio de comisión y el informe de actividades respectivo.

La tarifa que se autorice en el presente Decreto para el pago de viáticos al personal en comisión foránea, se entenderá como el monto máximo por día, que las Dependencias y Entidades no deben rebasar, planeando y administrando con apego a esta referencia, el uso eficiente de los recursos aprobados para esta finalidad.

El pago de viáticos no podrá exceder de cinco días mensuales por persona comisionada; se exceptúa de esta medida el personal que realiza funciones de fiscalización, supervisión de obras, inspección de alcoholes y transportes, contraloría, policía estatal investigadora, policía estatal de seguridad pública y cuerpo de ayudantía del Gobernador.

Las tarifas máximas autorizadas por concepto de viáticos y gastos de camino, no podrán ser modificadas por las Dependencias y Entidades, debiendo aplicarse las señaladas a continuación:

A).- TARIFA ESTATAL DE VIÁTICOS

<b>TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DIA)</b>	
<b>NIVELES DE APLICACIÓN</b>	<b>IMPORTE EN PESOS (\$)</b>
SECRETARIO	1,600.00
SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL	1,200.00
DIRECTOR	800.00
SUBDIRECTOR	1,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	750.00
PERSONAL DE BASE	500.00

B). TARIFA NACIONAL DE VIÁTICOS

<b>TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DIA)</b>	
<b>NIVELES DE APLICACIÓN</b>	<b>IMPORTE EN PESOS (\$)</b>
SECRETARIO	2,000.00
SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL	1,600.00
DIRECTOR	1,200.00
SUBDIRECTOR	1,500.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	1,000.00
PERSONAL DE BASE	750.00

C).- TARIFA DE VIÁTICOS AL EXTRANJERO

<b>TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DIA)</b>	
<b>NIVELES DE APLICACIÓN</b>	<b>IMPORTE EN US DÓLARES</b>
SECRETARIO	240.00
SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL	200.00
DIRECTOR	144.00
SUBDIRECTOR	180.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	120.00
PERSONAL DE BASE	90.00

D).- GASTOS DE CAMINOS

<b>TARIFA DE GASTOS DE CAMINO MÁXIMA (POR DIA)</b>	
<b>NIVELES DE APLICACIÓN</b>	<b>IMPORTE EN PESOS (\$)</b>
SECRETARIO	600.00
SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL	400.00
DIRECTOR, SUBDIRECTOR Y JEFE DE DEPARTAMENTO	300.00
PERSONAL DE BASE	220.00

**ARTÍCULO 33.-** Las Dependencias y Entidades serán responsables de que las erogaciones derivadas de servicios básicos tales como: servicio postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica y agua potable, así como los arrendamientos de edificios, obedezcan a una utilización racional de dichos servicios y que los mismos estén directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones encomendadas.

Para lo anterior deberán establecer las medidas necesarias para la optimización de estos recursos, los cuales serán intransferibles a otros capítulos de gasto.

**ARTICULO 34.-** Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, deberán establecer las medidas que resulten necesarias para que las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se reduzcan al mínimo indispensable, sujetando su ejercicio a criterios de racionalidad y selectividad y cuidando que se efectúen sólo con su autorización expresa:

- I. Gastos menores, de ceremonias y de orden social; comisiones de personal tanto en el país como en el extranjero; congresos, convenciones, ferias y festivales.
- II. Contratación de asesoría, estudios e investigaciones.
- III. Gastos de transportación terrestre o aérea, ya sea mediante la contratación de servicios con empresas privadas o mediante la utilización de vehículos a disposición del Gobierno del Estado.
- IV. Publicidad, propaganda, publicaciones oficiales y, en general los relacionados con actividades de comunicación social. En estos casos las Dependencias y Entidades deberán utilizar los medios de difusión que

ofrezcan el mejor servicio, mejor precio y mayor difusión, coordinándose para ello con el área de Comunicación Social.

**ARTÍCULO 35.-** Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes de las Entidades, instrumentarán lo conducente para que todos los vehículos estén identificados con el logotipo de la Dependencia o Entidad, así como la leyenda alusiva a “Reporte el uso incorrecto de este vehículo” al teléfono o medio disponible que disponga la Contraloría, así como para que sean concentrados los fines de semana y períodos vacacionales en su lugar de adscripción o lugar señalado para tal efecto.

El caso de aquellos vehículos operativos asignados a las áreas de salud, fiscalización, inspección, justicia y seguridad pública, que prestarán sus servicios en forma permanente, deberá ser comunicado oficialmente a la Contraloría.

### **SECCIÓN III**

#### **ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**ARTICULO 36.-** Las Dependencias de la Administración Pública Estatal no podrán efectuar adquisiciones de bienes muebles, inmuebles, equipo y servicios destinados a programas administrativos, que no se encuentren debidamente consignadas en el presupuesto. En consecuencia se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos con que se cuenta y el aprovechamiento de los bienes muebles y servicios de que se disponga.

Las Dependencias y Entidades se abstendrán de formalizar o modificar contratos y pedidos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, cuando no cuenten con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestal.

Tratándose de arrendamientos financieros de equipo de transporte, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, equipo de cómputo, entre otros, las condiciones de pago deberán ofrecer ventajas con relación a otros medios de financiamiento. Asimismo, se deberá hacer efectiva la opción de compra, a menos que ello no resulte conveniente. Cualquier erogación que realicen las Dependencias por los conceptos previstos en el presente artículo, requerirá de la autorización de la Secretaría.

En el ámbito de la Administración Descentralizada, los Directores Generales o sus equivalentes, serán los responsables de que se observe y aplique puntualmente la normatividad que rige para el ejercicio de estos recursos.

**ARTICULO 37.-** No se efectuarán adquisiciones de activo fijo complementario, para uso de vehículos y equipo de transporte.

**ARTICULO 38.-** En el ejercicio del gasto de inversiones públicas para el año 2014, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán aplicar los siguientes lineamientos:

- I. Los recursos estatales que se autoricen para ser ejercidos en cualquier modalidad de programas convenidos con la Federación, y con los Municipios, son intransferibles a otras modalidades de inversión y las transferencias internas que se soliciten se sujetarán al trámite de aprobación que se tenga implantado, conforme a los términos de los Convenios respectivos.
- II. Para efectos de llevar un mejor control de los recursos estatales comprometidos en acciones convenidas, las negociaciones sobre autorizaciones diferentes a las previstas en este presupuesto, deberán ser comunicadas a la Secretaría, quien resolverá en forma expedita lo conducente en función de la suficiencia de los recursos estatales que correspondan.
- III. Durante el ejercicio de los programas convenidos con la Federación, se llevará un seguimiento cuidadoso para asegurar que se apliquen todos los recursos federales que se tengan autorizados, para ello se llevarán a cabo las adecuaciones que resulten necesarias.

En virtud de esta disposición, los programas de ejecución directa que presenten rezagos importantes podrán ser cancelados parcialmente para apoyar a otras acciones que por su ritmo de ejercicio presenten posibilidades de aprovechar recursos adicionales, debiendo en todo caso informarse sobre esta situación y su justificación dentro del informe trimestral correspondiente que deberá entregarse al Congreso del Estado.

- IV. En los primeros seis meses del año, no se autorizarán transferencias que reasignen recursos de un programa hacia otro. En las acciones de ejecución directa, solamente se autorizarán movimientos al interior de un mismo programa.
- V. Las economías presupuestales no podrán ser utilizadas por las dependencias. Esto comprende tanto los saldos a nivel de obra, así como aquellas asignaciones que habiendo sido incorporadas al Presupuesto de Egresos, no cuenten con la disposición de recursos complementarios (ya sea aportaciones de particulares, apoyos federales o municipales) y por lo tanto, no será posible iniciar las obras. Esto significa que el Estado no iniciará por sí sólo las obras que consideren mezclas de recursos.

La observancia de esta disposición es sin perjuicio de la obligación del Estado de iniciar por sí solo las obras que consideren mezclas de recursos, en aquellos casos que se trate de la atención de necesidades urgentes de la población o en casos de emergencia.

- VI. Durante el primer semestre del año, en las acciones de ejecución directa no se podrán reprogramar los saldos de los calendarios asignados a cada mes y que no sean utilizados por las dependencias.

La reprogramación de los posibles saldos que se presenten en los calendarios se realizará a partir de la segunda quincena de julio.

- VII. En la asignación de calendarios tendrán prioridad las previsiones para realizar la aportación que corresponda al Estado en programas convenidos con la Federación y los Municipios.
- VIII. El trámite de transferencias del gasto de inversión se suspenderá a finales del mes de septiembre, por lo que oportunamente se deberán hacer las previsiones de modificaciones que requieran las Dependencias. Para la disposición de los saldos de las obras, se estará a lo dispuesto en este Decreto relativo al gasto de inversión.
- IX. A finales del mes de septiembre se hará un pre-cierre del gasto de inversión, y aquellas obras que se detecten sin ejercicio de recursos, serán canceladas y sus recursos reasignados a la atención de programas prioritarios, con excepción de aquellas obras en los rubros de salud, educación, desarrollo social y desarrollo rural.

La Secretaría deberá informar al Congreso del Estado dentro del informe trimestral correspondiente, sobre las obras canceladas en los términos de esta fracción, así como la justificación de la falta de ejercicio de recursos en las mismas.

- X. Los recursos asignados a la realización de obras de infraestructura en los municipios, serán intransferibles. En el caso de obras a realizarse mediante aportaciones estatales y municipales, tales obras serán intransferibles en tanto los Ayuntamientos cumplan con los porcentajes de aportación que se convengan.
- XI. Para el pago de servicios profesionales en la formulación de estudios y proyectos, supervisión de obra y otros aspectos relacionados con los mismos, se podrá disponer de gastos indirectos de hasta el 5 % (cinco por ciento) del monto asignado por obra. Estos servicios por ningún motivo serán sujetos de afectación del capítulo 1000 Servicios Personales del Presupuesto de Egresos.
- XII. La Secretaría deberá coordinar la integración del Banco de Proyectos de Inversión que sustentará las propuestas de gasto en materia del Capítulo 6000 Inversión Pública.

**ARTICULO 39.-** En función de los lineamientos anteriores, se hace la aclaración explícita de que bajo ninguna circunstancia podrá iniciarse obra que no



cuenta con la autorización correspondiente a través de la emisión de un oficio de autorización específico; las dependencias deberán presentar ante la Secretaría el expediente técnico de inversión para obtener el oficio de autorización, con el cual tramitarán la liberación de los recursos asignados a cada proyecto; en el caso de obras que deban realizarse por tratarse de atención a emergencias, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reasignar los recursos necesarios en los términos del presente Decreto y conforme a las disponibilidades presupuestales, para estar en condiciones de brindar una respuesta rápida ante contingencias.

**ARTÍCULO 40.-** Debido a que al momento de identificar las obras y acciones de inversión pública contenidas en el Artículo 40, no se cuenta con la información definitiva de los programas de inversión que la Federación llevará a cabo en el Estado de Sonora; previa justificación que se incorpore en el Informe Trimestral que corresponda, la Secretaría en coordinación con las Dependencias Ejecutoras, podrá modificar la distribución señalada, a efecto de estar en condiciones de aprovechar de la mejor manera posible los recursos Estado-Federación.

De igual forma, la Secretaría podrá autorizar cambios en la programación de las obras, cuando correspondan a causas de carácter técnico, financiero y/o de prioridad de gobierno, debiendo en todos los casos presentar de forma detallada la justificación al H. Congreso del Estado en el Informe Trimestral correspondiente.

## **CAPÍTULO QUINTO INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL**

**ARTICULO 41.-** La Secretaría, en cumplimiento a las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, operará el Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIIAF), para llevar a cabo la vigilancia, seguimiento y evaluación del ejercicio del Gasto Público Estatal y del Presupuesto de Egresos.

Las Dependencias deberán cumplir oportunamente con los requerimientos de información que demande el Sistema.

**ARTICULO 42.-** La Secretaría, vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto así como de la Ley de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos y Gasto Público y su reglamento respectivo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a la Contraloría.

Para tal efecto las entidades deberán, en forma mensual, proporcionar a la Secretaría información contable y presupuestal consistente en:

- a) Balance general,
- b) Estado de resultados,
- c) Balanza de comprobación detallada,
- d) Notas a los estados financieros,
- e) Avance del ejercicio presupuestal y
- f) Avance de sus programas anuales.

Esta información deberá ser proporcionada a la Secretaría durante los primeros 10 días hábiles del mes inmediato siguiente al que corresponda en formato de hoja electrónica así como en forma impresa.

**ARTICULO 43.-** La Contraloría, en ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Estado.

Además de lo anterior, y para efecto de que el Congreso Local esté informado de los presupuestos totales de los organismos y entidades, la Secretaría incluirá en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal que se presenten en el año, la información que permita llevar el seguimiento de lo dispuesto por los artículos 45 y 48 de este Decreto, en referencia a la estructura del ingreso y gasto, a los programas operativos, calendarios de metas físicas y financieras que hayan sido aprobados a los Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal y que serán la base para su evaluación.

**ARTÍCULO 44.-** Las Entidades deberán informar a la Secretaría, a más tardar en el mes de marzo del 2014, de su estructura de ingreso por rubro global, diferenciando ingresos propios, aportaciones federales, aportaciones estatales y otros. Asimismo, informarán de su estructura de gasto global y específico, utilizando para su presentación un formato detallado que tome como referencia el Tomo de Analítico de Partidas que acompaña al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio 2014, donde se especifican todas y cada una de las partidas de gasto propuestas a ejercer.

Los Organismos y Entidades beneficiarios de transferencias deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr una mayor autosuficiencia y una disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales.

Deberán presentar información físico-financiera en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables, lo que de no ser observado provocará una suspensión de las ministraciones de fondos.

La Secretaría en conjunto con las Dependencias Coordinadoras de Sector celebrarán con los Organismos y Entidades convenios para el establecimiento de metas, medidas de saneamiento financiero y compromisos de desempeño para eficientar su funcionalidad.

Esta información le será remitida al Congreso Local en forma complementaria a los Informes Trimestrales a los que alude el artículo 48 del presente Decreto, para los efectos legales correspondientes.

**ARTÍCULO 45.-** La Secretaría operará el Sistema Integral de Información y Administración Financiera, mismo al que deberán incorporarse, como requisito para su pago, todas las operaciones de ejercicio presupuestal que efectúen las Dependencias.

**ARTICULO 46.-** La Secretaría vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto, así como la estricta ejecución del Presupuesto de Egresos del Estado; para tales efectos, dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y podrá requerir de las propias Dependencias y Entidades la información que resulte necesaria, comunicando a la Contraloría, las irregularidades y desviaciones de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones para los efectos del artículo 49 de este Decreto.

**ARTÍCULO 47.-** La Secretaría realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto en función de los calendarios de metas y financieros de las dependencias y entidades. Los objetivos y metas de los programas aprobados serán revisables por la Contraloría.

El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, informará trimestralmente al Congreso Local de la ejecución del presupuesto, así como sobre la situación económica, las finanzas públicas, la deuda pública y los activos del patrimonio estatal, en los términos del artículo 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

**ARTICULO 48.-** La inobservancia del presente Decreto, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**ARTICULO 49.-** Será competencia de la Contraloría, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confiere la Ley,

comprobar el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, de las obligaciones derivadas de este Decreto.

Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan con motivo del incumplimiento de las mencionadas obligaciones y de las disposiciones que se expidan en relación con el mismo.

## **CAPITULO SEXTO**

### **DE LAS PREVISIONES ESPECIALES DE GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014**

**ARTÍCULO 50.-** Los recursos obtenidos por la enajenación de bienes inmuebles que formen parte del patrimonio estatal deberán destinarse, invariablemente, para realizar el pago de las cuotas de seguridad social pendientes de liquidación por parte del Ejecutivo Estatal con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para el Estado de Sonora.

Lo anterior, no exime de las posibles responsabilidades administrativas, penales, resarcitorias o política que deriven del incumplimiento del pago oportuno de las cuotas de seguridad social que corresponden al patrón en ejercicio fiscales anteriores.

Los bienes de patrimonio del Estado susceptibles de enajenación, según lo dispuesto por el párrafo primero del presente artículo son:

<b>#</b>	<b>Descripción de propiedad</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Ciudad</b>
1	Cerro del Bachoco	Hermosillo	Hermosillo
2	Banca Cremi	Hermosillo	Hermosillo
3	Terreno en Bahía de Kino	Bahía de Kino (En trámite de Subdivisión para nueva Colonia)	Hermosillo
4	Terreno en Bahía de Kino	Bahía de Kino (En trámite de Subdivisión)	Hermosillo
5	Estadio Héctor Espino	Hermosillo	Hermosillo
6	Casa de Gobierno Álamos	Álamos	Álamos
7	Casa de Gobierno de Guaymas	Miramar Guaymas	Guaymas
8	Parque Industrial	P.I. Sánchez Taboada (Con subdivisiones en tramites)	Guaymas
9	Reserva	Navojoa	Navojoa
10	La Alameda	Nogales	Nogales
11	Estero de Morúa	Estero de Morúa	Puerto Peñasco

12	Estero de Morúa	Estero de Morúa	Puerto Peñasco
13	Estero de Morúa	Estero de Morúa	Puerto Peñasco
14	Estero de Morúa	Estero de Morúa	Puerto Peñasco
15	Edificio Economía Contiguo a C3	Hermosillo	Hermosillo

**ARTÍCULO 51.-** En el ejercicio fiscal del año 2014, se realizarán los siguientes proyectos de inversión en infraestructura o asignación a proyectos no gubernamentales, por un monto de \$7,038,091,188.00, conforme a lo presupuestado en el presente Decreto:

<b>INVERSION PUBLICA DEL CAPITULO 6000 E INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES DEL CAPITULO 7000.</b>			
<b>MUNICIPIO</b>	<b>OBRA</b>	<b>MONTO</b>	<b>INVERSIÓN</b>
ACONCHI	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN ACONCHI	\$2,463,952.00	ESTATAL Y FEDERALIZADO
AGUA PRIETA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN AGUA PRIETA	\$6,500,000.00	FEDERALIZADO
AGUA PRIETA	ESTUDIOS DEFINITIVOS DE PROPIEDAD DEL SUELO EN ZONA DE AMPLIACIÓN DEL RECINTO PARA CARGA EN AGUA PRIETA	\$200,000.00	ESTATAL
AGUA PRIETA	AVALÚO DE PREDIOS EN ZONA DE AMPLIACIÓN DE GARITA EN AGUA PRIETA	\$350,000.00	ESTATAL
AGUA PRIETA	AVALÚO DE PREDIOS EN BOULEVARD DE ACCESO DESDE LA CARR. FED. 2 EN AGUA PRIETA	\$350,000.00	ESTATAL
AGUA PRIETA	ESTUDIO Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUERTO COMERCIAL EN AGUA PRIETA	\$150,000.00	ESTATAL
AGUA PRIETA	ESTUDIOS Y PROYECTO CONCEPTUAL DE LA AMPLIACIÓN DEL PUERTO EN AGUA PRIETA	\$250,000.00	ESTATAL

AGUA PRIETA	ANÁLISIS Y PLANTEAMIENTO TÉCNICO ECONÓMICO PARA RECUPERACIÓN DE LOS TERRENOS Y CONSTRUCCIONES DE LA ANTIGUA VÍA Y ESTACIÓN DE FFCC EN AGUA PRIETA, SONORA	\$100,000.00	ESTATAL
ALAMOS	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN LA COLONIA ESTACIÓN, EN ALAMO	\$3,080,675.00	FEDERALIZADO
ALAMOS	9A. ETAPA PUEBLOS MAGICOS, MUNICIPIO DE ALAMOS	\$5,000,000.00	ESTATAL
ALAMOS	ESTUDIO PARA LA PROPUESTA DE POLITICAS DE OPERACIÓN DE LA PRESA BICENTENARIO (LOS PILARES) EN LA LOCALIDAD DE SAN BERNARDO, ALAMOS	\$1,200,000.00	ESTATAL
ALAMOS	CONSTRUCCION DE LA PRESA BICENTENARIO EN EL SITIO LOS PILARES SOBRE EL RIO MAYO EN LA LOCALIDAD DE SAN BERNARDO, ÁLAMOS	\$72,450,000.00	FEDERALIZADO
ALTAR	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA GUARDERIA MUNICIPAL EN ALTAR	\$4,500,000.00	FEDERALIZADO
ALTAR	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES, EN ALTAR	\$3,643,327.00	FEDERALIZADO
ARIVECHI	PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS E INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE TARACHI EN ARIVECHI	\$3,672,320.00	ESTATAL
ARIZPE	RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN SEGUNDA ETAPA EN ARIZPE	\$3,000,000.00	FEDERALIZADO
ARIZPE	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO	\$4,500,000.00	FEDERALIZADO

	DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS (CHINAPA Y SINOQUIPE), EN ARIZPE		
ATIL	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN ATIL	\$3,948,670.00	FEDERALIZADO
ATIL	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (ALUMBRADO PUBLICO) EN ATIL	\$500,000.00	ESTATAL
BACADEHUACHI	INFRAESTRUCTURA DE PROYECTO INTEGRAL DE FUENTE, ALMACENAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN BACADEHUACHI	\$3,000,000.00	FEDERALIZADO
BACADEHUACHI	CONSTRUCCION DE GALERIA FILTRANTE PARA UNIDAD DE RIEGO "LA HACIENDA", BACADEHUACHI	\$5,088,120.81	FEDERALIZADO
BACADEHUACHI	CONSTRUCCION DE GALERIA FILTRANTE PARA UNIDAD DE RIEGO "CANAL LA GALERA", BACADEHUACHI	\$2,207,590.92	ESTATAL
BACANORA	REHABILITACION Y RESTAURACION DE IGLESIA CATOLICA EN BACANORA	\$3,000,000.00	FEDERALIZADO
BACERAC	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN LA COLONIA BELLA VISTA 1, EN BACERAC	\$3,500,000.00	FEDERALIZADO
BACERAC	CONSTRUCCIÓN DE GALERIA FILTRANTE PARA LA UNIDAD DE RIEGO DE "LAS TRANCAS", BACERAC	\$2,738,613.36	ESTATAL
BACERAC	CONSTRUCCIÓN DE GALERIA FILTRANTE PARA LA UNIDAD DE RIEGO DE "LA BATEA", BACERAC	\$3,503,067.25	FEDERALIZADO
BACERAC	CONSTRUCCION DE GALERIA FILTRANTE PARA UNIDAD DE RIEGO "LAS HIGUERAS", BACERAC	\$5,088,120.81	FEDERALIZADO
BACERAC	CONSTRUCCION DE GALERIA FILTRANTE PARA UNIDAD DE	\$4,053,011.56	FEDERALIZADO

	RIEGO "TAMICHOPA", TAMICHOPA, BACERAC		
BACOACHI	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA (CAMPO DE FUTBOL Y ALBERCA) EN BACOACHI	\$2,000,000.00	FEDERALIZADO
BACUM	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO EN SAN JOSE EN BACUM, EN BACUM	\$1,500,000.00	ESTATAL
BACUM	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN BOULEVARD MIGUEL HIDALGO EN BÁCUM.	\$4,306,833.00	FEDERALIZADO
BANAMICHI	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN BANAMICHI	\$3,916,566.00	FEDERALIZADO
BANAMICHI	PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA UTB-BANÁMICHI EN VARIOS MUNICIPIOS	\$866,250.00	ESTATAL
BANAMICHI	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE BANÁMICHI	\$630,000.00	ESTATAL
BAVIACORA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN BAVIACORA	\$3,370,276.00	FEDERALIZADO
BAVISPE	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN BAVISPE	\$2,862,310.00	FEDERALIZADO
BENITO JUAREZ	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN BENITO JUAREZ	\$2,500,000.00	FEDERALIZADO
BENJAMIN HILL	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN BENJAMIN HILL	\$2,959,743.00	FEDERALIZADO
CABORCA	RESTAURACION DEL TEMPLO DE LA PIMERIA ALTA EN CABORCA	\$3,000,000.00	FEDERALIZADO
CABORCA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE VARIAS CALLES	\$5,000,000.00	FEDERALIZADO



	Y AVENIDAS, EN CABORCA		
CAJEME	ELABORACIÓN DE ESCULTURA EMBLEMÁTICA DEL DANZANTE YAQUI EN EL PARADOR TURÍSTICO, EN EJIDO LOMA GUAMUCHIL, CAJEME	\$3,659,156.00	FEDERALIZADO
CAJEME	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN CIUDAD OBREGON, CAJEME	\$10,000,000.00	FEDERALIZADO
CAJEME	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PARA EL BLVD. ANTONIO CASO EN CIUDAD OBREGÓN, CAJEME	\$18,488,100.00	FEDERALIZADO
CAJEME	RED DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN ALTA Y MEDIA TENSION EN LA COLONIA SOLIDARIDAD EN CIUDAD OBREGON, CAJEME	\$1,500,000.00	FEDERALIZADO
CANANEA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN CANANEA	\$11,506,852.00	FEDERALIZADO
CANANEA	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE CANANEA	\$682,500.00	ESTATAL
CANANEA	1ERA. ETAPA DE CONSTRUCCION DE LA CASA DEL VINO EN EL MUNICIPIO DE CANANEA.	\$3,000,000.00	ESTATAL
CARBO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN CARBO	\$3,534,269.00	FEDERALIZADO
CARBO	REMODELACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARBO	\$2,000,000.00	FEDERALIZADO
CUCURPE	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE HIDALGO ENTRE NIÑOS HEROES Y CARRETERA LUIS DONALDO COLOSIO CON OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL, EN CUCURPE	\$4,623,282.00	FEDERALIZADO
CUCURPE	CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	\$2,500,000.00	FEDERALIZADO

	ELÉCTRICA EN VARIOS SECTORES EN CUCURPE		
CUMPAS	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE CUMPAS	\$2,000,000.00	FEDERALIZADO
CUMPAS	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN LOCALIDADES DE CUMPAS	\$3,096,929.00	FEDERALIZADO
DIVISADEROS	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS PIE DE CASA AL ORIENTE DEL MUNICIPIO DE DIVISADEROS	\$2,000,000.00	FEDERALIZADO
DIVISADEROS	CONSTRUCCIÓN DE GALERIA FILTRANTE PARA LA UNIDAD DE RIEGO EN DIVISADEROS	\$6,177,836.82	FEDERALIZADO
EMPALME	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN EMPALME	\$4,359,679.00	FEDERALIZADO
EMPALME	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN LA ATRAVEZADA, EN EMPALME.	\$1,750,000.00	FEDERALIZADO
EMPALME	CONSTRUCCION DE PLAYA PUBLICA EL COCHORIT, EN EMPALME	\$7,500,000.00	ESTATAL
ETCHOJOA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN LA COMUNIDAD DE BACAME NUEVO, EN ETCHOJOA	\$2,500,000.00	FEDERALIZADO
ETCHOJOA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN ETCHOJOA	\$5,500,000.00	FEDERALIZADO
ETCHOJOA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN LA COMUNIDAD DE BASCONCOBE, EN ETCHOJOA.	\$2,500,000.00	FEDERALIZADO
ETCHOJOA	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE BACOBAMPO SOBRE EL RÍO MAYO EN BACOBAMPO, ETCHOJOA	\$26,460,713.00	FEDERALIZADO

FRONTERAS	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN ESQUEDA, FRONTERAS	\$3,913,715.00	FEDERALIZADO
GRANADOS	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN GRANADOS	\$3,094,536.00	FEDERALIZADO
GUAYMAS	CONSTRUCCION DE CONSERVATORIO REGIONAL DE MUSICA EN GUAYMAS	\$9,731,979.25	ESTATAL
GUAYMAS	REHABILITACION DE ESCOLLERA Y CONSTRUCCION DE ANDADOR TURISTICO EN GUAYMAS	\$1,844,915.00	FEDERALIZADO
GUAYMAS	ESTUDIO PARA DETERMINACION DE VALORES DE EDIFICIOS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES SUSCEPTIBLES DE REUBICACION PARA EL ANALISIS COSTO-BENEFICIO DEL PROYECTO REALIZADO EN 2011 SOBRE EL NUEVO CENTRO DE GOBIERNO EN GUAYMAS	\$165,000.00	ESTATAL
GUAYMAS	ESTUDIO PARA DETERMINACION DE VALORES DE EDIFICIOS DE DEPENDENCIAS ESTATALES SUSCEPTIBLES DE REUBICACION PARA EL ANALISIS COSTO-BENEFICIO DEL PROYECTO REALIZADO EN 2011 SOBRE EL NUEVO CENTRO DE GOBIERNO EN GUAYMAS	\$120,000.00	ESTATAL
GUAYMAS	ESTUDIO PARA DETERMINACIÓN DE VALORES DE EDIFICIOS DE DEPENDENCIAS FEDERALES SUSCEPTIBLES DE REUBICACION PARA EL ANALISIS COSTO-BENEFICIO DEL PROYECTO REALIZADO EN 2011 SOBRE EL NUEVO CENTRO DE GOBIERNO EN GUAYMAS	\$100,000.00	ESTATAL

GUAYMAS	ESTUDIO PARA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE COSTOS Y BENEFICIOS DE LAS INSTALACIONES ACTUALES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA EL ANALISIS COSTO-BENEFICIO DEL PROYECTO REALIZADO EN 2011 SOBRE EL NUEVO CENTRO DE GOBIERNO EN GUAYMAS	\$80,000.00	ESTATAL
GUAYMAS	ESTUDIO PARA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE COSTOS Y BENEFICIOS DE LAS INSTALACIONES ACTUALES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA EL ANALISIS COSTO-BENEFICIO DEL PROYECTO REALIZADO EN 2011 SOBRE EL NUEVO CENTRO DE GOBIERNO EN GUAYMA	\$60,000.00	ESTATAL
GUAYMAS	1ERA. ETAPA DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE GUAYMAS.	\$24,500,000.00	ESTATAL
GUAYMAS	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE TORIM-ACUEDUCTO GUAYMAS EN LA LOCALIDAD TORIM, GUAYMAS	\$16,000,000.00	ESTATAL
HERMOSILLO	CONSTRUCCION DE ESTADIO DE BEISBOL EN HERMOSILLO	\$150,000,000.00	ESTATAL
HERMOSILLO	ONSTRUCCION DE CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA EN HERMOSILLO	\$6,000,000.00	FEDERALIZADO
HERMOSILLO	AMPLIACION EN PLANTA ALTA DEL HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER EN HERMOSILLO	\$38,779,760.00	FEDERALIZADO
HERMOSILLO	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALIMENTADOR ELECTRICO PARA EL PROYECTO "PUERTA ESTE" EN HERMOSILLO	\$12,008,275.00	ESTATAL
HERMOSILLO	CONSTRUCCION DE DUCTO PLUVIAL EN LA PROLONGACION DE LA CALLE SAN ANTONIO EN LA COLONIA FUENTES DEL MEZQUITAL EN HERMOSILLO	\$10,916,577.00	FEDERALIZADO

HERMOSILLO	CONSTRUCCION DE DUCTO PLUVIAL EN EL ARROYO SAN PATRICIO SEGUNDA ETAPA EN HERMOSILLO	\$8,000,000.00	FEDERALIZADO
HERMOSILLO	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA GUARDERIA DE ADULTOS MAYORES (PRIMERA ETAPA) EN HERMOSILLO	\$5,000,000.00	FEDERALIZADO
HERMOSILLO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS (ACCESO SECCION ARBOLITOS "REAL DEL ALAMITO", MANUEL GARCIA ANDRADE ENTRE BLVD. LAZARO CARDENAS Y JESUS ARVIZU COLONIA PALO VERDE), EN HERMOSILLO	\$17,595,508.00	FEDERALIZADO
HERMOSILLO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN LA COLONIA SOLIDARIDAD EN HERMOSILLO	\$7,500,000.00	FEDERALIZADO
HERMOSILLO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN LA COLONIA LA MANGA, EN HERMOSILLO	\$5,500,000.00	FEDERALIZADO
HERMOSILLO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL BLVD. LAS QUINTAS ENTRE CAMINO DEL SERI Y BLVD. BATALLON SAN PATRICIO ( PRIMERA ETAPA), HERMOSILLO	\$8,000,000.00	FEDERALIZADO
HERMOSILLO	REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CALLES DEL FRACCIONAMIENTO EUSEBIO KINO, EN HERMOSILLO.	\$389,855.00	FEDERALIZADO
HERMOSILLO	CONSTRUCCION DEL BLVD. QUINTERO ARCE EN EL TRAMO DEL PASEO RIO SONORA AL FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA EN HERMOSILLO	\$2,896,282.00	FEDERALIZADO
HERMOSILLO	REBILITACION DEL SISTEMA	\$210,911.00	ESTATAL Y

	ELECTRICO DEL EDIFICIO PARA EL CENTRO HABILIDADES PARA LA VIDA EN HERMOSILLO		FEDERALIZADO
HERMOSILLO	REHABILITACION DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DEL EDIFICIO PARA EL CENTRO DE HABILIDADES PARA LA VIDA EN HERMOSILLO	\$204,272.00	ESTATAL
HERMOSILLO	ESTUDIO DE MOVILIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO DE HERMOSILLO	\$2,000,000.00	ESTATAL
HERMOSILLO	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN (PRIMERA ETAPA) EN HERMOSILLO	\$2,000,000.00	ESTATAL
HERMOSILLO	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERA ETAPA DE PARQUE INDUSTRIAL HERMOSILLO NORTE EN HERMOSILLO	\$3,000,000.00	ESTATAL
HERMOSILLO	OBRAS COMPLEMENTARIAS ACUEDUCTO INDEPENDENCIA EN HERMOSILLO	\$37,443,298.00	FEDERALIZADO
HUACHINERA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN HUACHINERA	\$2,366,601.00	FEDERALIZADO
HUACHINERA	CONSTRUCCION DE GALERIA FILTRANTE DE 20" DE PVC, UNIDAD DE RIEGO "SAN ANTONIO DE COBORA", HUACHINERA	\$1,807,040.68	ESTATAL
HUASABAS	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN LA COLONIA NUEVA, EN HUASABAS.	\$3,201,734.00	FEDERALIZADO
HUASABAS	PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS E INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE HUASABAS.	\$1,500,000.00	FEDERALIZADO
HUATABAMPO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN YAVAROS, HUATABAMPO	\$2,500,000.00	FEDERALIZADA

HUATABAMPO.	RED DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN ALTA Y MEDIA TENSION EN LA COLONIA AMPLIACION EN HUATABAMPO	\$1,500,000.00	FEDERALIZADA
HUATABAMPO	RED DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN ALTA Y MEDIA TENSION EN LA COLONIA ANDRES REYES LOPEZ EN HUATABAMPO	\$1,500,000.00	FEDERALIZADA
HUATABAMPO	RED DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (ALUMBRADO PUBLICO) EN YAVAROS, HUATABAMPO	\$1,000,000.00	FEDERALIZADA
HUATABAMPO	CONCLUSION DE LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (HUATABAMPO-YAVAROS)- LUIS ECHEVERRIA ZUNO-BACHOCO EN EL TRAMO DEL KM. 0+000 AL 24+500, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 10+000 AL KM 24+500 EN VARIAS LOCALIDADES DE HUATABAMPO	\$40,939,914.00	FEDERALIZADA
HUATABAMPO	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EM EL KM 16+270 DEL CAMINO LUIS ECHEVERRIA ZUNO -BACHOCO EN CRUCE CON DREN, EN HUATABAMPO.	\$5,599,373.00	FEDERALIZADA
HUEPAC	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN HUEPAC	\$3,741,636.00	FEDERALIZADO
IMURIS	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN IMURIS.	\$2,500,000.00	FEDERALIZADA
LA COLORADA	TERMINACIÓN DE CENTRO DE USOS MÚLTIPLES EN LA COLORADA	\$3,567,391.00	FEDERALIZADO
MAGDALENA	RESTAURACION DEL TEMPLO DE LA PIMERIA ALTA EN MAGDALENA	\$3,000,000.00	ESTATAL
MAGDALENA	UNIDAD RECREATIVA ECOTURISTICA RIO MAGDALENA (PRIMERA ETAPA) EN MAGDALEN	\$6,000,000.00	ESTATAL
MAGDALENA	CONSTRUCCION DE TEATRO AUDITORIO CON EQUIPAMIENTO ( PRIMERA	\$5,000,000.00	FEDERALIZADO

	ETAPA) EN MAGDALENA		
MAGDALENA	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE MAGDALENA DE KINO	\$656,250.00	ESTATAL
MAGDALENA	2DA. ETAPA PUEBLOS MAGICO IMAGEN URBANA DEL CENTRO HISTORICO, MUNICIPIO DE MAGDALENA DE KINO.	\$5,000,000.00	ESTATAL
MAZATAN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN MAZATAN	\$3,448,313.00	FEDERALIZADO
MOCTEZUMA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN MOCTEZUMA.	\$2,254,960.00	FEDERALIZADO
NACO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN NACO	\$3,657,325.00	FEDERALIZADO
NACORI CHICO	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE (FUENTE, ALMACENAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCION EN LA COMISARIA DE MESA DE TRES RIOS EN NACORI CHICO	\$3,000,000.00	FEDERALIZADO
NACUZARI DE GARCIA	CONSTRUCCION DE PARQUE LINEAL Y ACCESO PRINCIPAL (PRIMERA ETAPA) EN NACUZARI DE GARCIA	\$3,500,000.00	ESTATAL
NACUZARI DE GARCIA	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE NACUZARI DE GARCÍA	\$660,000.00	ESTATAL
NAVOJOA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN NAVOJOA	\$10,153,573.00	FEDERALIZADO
NOGALES	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN NOGALES	\$13,051,506.00	FEDERALIZADO
NOGALES	ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO DEL PUENTE DE 3 CARRILES EN NOGALES	\$450,000.00	ESTATAL
NOGALES	ANTEPROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL CORREDOR, DESDE EL NUEVO PUENTE HACIA EL SUR CON 2	\$250,000.00	ESTATAL



	CARRILES Y 800M. DE LONGITUD EN NOGALES		
NOGALES	PROYECTO EJECUTIVO DE AMPLIACIÓN DEL CORREDOR, DESDE EL NUEVO PUENTE HACIA EL SUR CON 2 CARRILES Y 800M. DE LONGITUD EN NOGALES	\$450,000.00	ESTATAL
NOGALES	ANTEPROYECTO DE CARRIL DE INTEGRACIÓN DESDE LA GAZA PONIENTE DEL PUERTO EN DIRECCIÓN SUR HACIA AL CORREDOR (1 CARRIL POR 500M APROX.) EN NOGALES	\$250,000.00	ESTATAL
NOGALES	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE "DERECHOS DE VÍA" EN EL BOULEVARD DE CONEXIÓN ENTRE LA NUEVA GARITA EN EL KM. 4 Y EL BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO EN NOGALES	\$200,000.00	ESTATAL
NOGALES	ANTEPROYECTO DE BLVD. DE CONECCIÓN ENTRE LA NUEVA GARITA DEL KM. 4 Y EL BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO, CON 4 CARRILES DE CARGA Y 2 LOCALES CON LONGITUD APROX. DE 2.5 KM EN NOGALES	\$180,000.00	ESTATAL
NOGALES	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE "DERECHOS DE VÍA" PARA LA VIALIDAD DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EN NOGALES	\$100,000.00	ESTATAL
NOGALES	ANTEPROYECTO DE VIALIDAD DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EN NOGALES	\$180,000.00	ESTATAL
NOGALES	ANÁLISIS INTEGRAL DEL ESTUDIO COSTO BENEFICIO PRELIMINAR REALIZADO PARA EL CONJUNTO DE PROYECTOS EN NOGALES	\$400,000.00	ESTATAL
NOGALES	PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA UTB-NOGALES EN VARIOS MUNICIPIOS	\$971,250.00	ESTATAL
NOGALES	4TA. ETAPA IMAGEN URBANA DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD DE NOGALES.	\$10,000,000.00	ESTATAL

ONAVAS	PERFORACION DE POZO, EQUIPAMIENTO , TANQUE Y LINEA DE CONDUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN ONAVAS	\$3,595,100.00	FEDERALIZADO
OPODEPE	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN OPODEPE	\$3,000,000.00	FEDERALIZADO
OQUITOA	PERFORACION DE POZO, EQUIPAMIENTO, TANQUE Y LINEA DE CONDUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN OQUITOA	\$3,595,100.00	FEDERALIZADO
PITIQUITO	RESTAURACION DEL TEMPLO DE LA PIMERIA ALTA, EN PITIQUITO	\$3,000,000.00	ESTATAL
PITIQUITO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN PUERTO LIBERTAD, EN PITIQUITO.	\$2,000,000.00	FEDERALIZADO
PITIQUITO	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA ( ALUMBRADO PUBLICO) EN PUERTO LIBERTAD, PITIQUITO	\$500,000.00	ESTATAL
GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS (Y GRIEGA), EN PLUTARCO ELIAS CALLES	\$2,000,000.00	FEDERALIZADO
GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD EN SONOYTA, GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES	\$2,000,000.00	ESTATAL
GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES	PROYECTO CONCEPTUAL DEL PUERTO Y SU LIGA CON EL PROYECTO USA EN SONOYTA, GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLE	\$450,000.00	ESTATAL
GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES	ELABORACIÓN DE ESTUDIO PARA "DERECHOS DE VÍA" EN LA ZONA DE AMPLIACIÓN EN SONOYTA, GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES	\$150,000.00	ESTATAL
GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES	AVALÚO DE INMUEBLES EN ZONA DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO EN SONOYTA, GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES	\$350,000.00	ESTATAL
GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES	ESTUDIOS Y ANTE PROYECTO DE BOULEVARD DE ACCESO AL PUERTO EN SONOYTA, GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES	\$300,000.00	ESTATAL

GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE "DERECHOS DE VÍA" EN EL BOULEVARD DE ACCESO EN SONOYTA, GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES	\$360,000.00	ESTATAL
GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES	EVALUACIÓN SOCIECONÓMICA (ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO) EN SONOYTA, GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES	\$350,000.00	ESTATAL
GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES	OBRAS Y ACCIONES CON CARGO AL FIDEICOMISO PUENTE COLORADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES	\$6,811,392.00	ESTATAL
PUERTO PEÑASCO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN PUERTO PEÑASCO	\$10,751,374.00	FEDERALIZADO
PUERTO PEÑASCO	OBRAS Y ACCIONES CON CARGO AL FIDEICOMISO PUENTE COLORADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO	\$12,771,360.00	ESTATAL
QUIRIEGO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN QUIRIEGO	\$2,081,252.00	FEDERALIZADO
RAYON	CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 350 M2 EN RAYÓN	\$3,000,000.00	FEDERALIZADO
ROSARIO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN ROSARIO	\$3,500,000.00	FEDERALIZADO
SAHUARIPA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN SAHUARIPA.	\$3,500,000.00	FEDERALIZADO
SAHUARIPA	PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA UTB SAHUARIPA EN VARIAS LOCALIDADES DE SAHUARIPA	\$866,250.00	ESTATAL
SAHUARIPA	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE SAHUARIPA	\$660,000.00	ESTATAL

SAN FELIPE DE JESUS	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN ACCESO PRINCIPAL EN CABECERA MUNICIPAL, EN SAN FELIPE DE JESUS	\$2,000,000.00	FEDERALIZADO
SAN IGNACIO RIO MUERTO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN SAN IGNACIO RIO MUERTO.	\$4,356,143.00	FEDERALIZADO
SAN JAVIER	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN SAN JAVIER.	\$2,451,544.00	FEDERALIZADO
SAN JAVIER	RED DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (ALUMBRADO PUBLICO) EN SAN JAVIER	500,000.00	FEDERALIZADO
SAN LUIS RIO COLORADO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN SAN LUIS RIO COLORADO	\$13,370,904.00	FEDERALIZADO
SAN LUIS RIO COLORADO	OBRAS Y ACCIONES CON CARGO AL FIDEICOMISO PUENTE COLORADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO	\$22,988,448.00	ESTATAL
SAN MIGUEL DE HORCASITAS	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN SAN MIGUEL DE HORCASITAS.	\$3,799,727.00	FEDERALIZADO
SAN PEDRO DE LA CUEVA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN SAN JOSE DE BATUC, SAN PEDRO DE LA CUEVA.	\$2,500,000.00	FEDERALIZADO
SAN PEDRO DE LA CUEVA	INFRAESTRUCTURA PARA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN SAN JOSE DE BATUC, SAN PEDRO DE LA CUEVA	\$1,000,000.00	FEDERALIZADO
SAN PEDRO DE LA CUEVA	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE SAN PEDRO DE LA CUEVA	\$660,000.00	ESTATAL
SANTA ANA	CONSTRUCCION DE CENTRO	\$6,000,000.00	FEDERALIZADO

	JURISDICCIONAL DE VACUNAS EN SANTA ANA		
SANTA ANA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN LA COLONIA SANTA CECILIA, SANTA ANA.	\$4,500,000.00	FEDERALIZADO
SANTA CRUZ	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN SANTA CRUZ.	\$3,793,339.00	FEDERALIZADO
SARIC	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD EL SASABE, SARIC	\$2,000,000.00	FEDERALIZADO
SOYOPA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN SOYOPA.	\$2,500,000.00	FEDERALIZADO
SOYOPA	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA ( ALUMBRADO PUBLICO) EN SOYOPA	\$500,000.00	ESTATAL
SUAQUI GRANDE	CONSTRUCCIÓN DE LAGUNA DE OXIDACION Y COLECTOR EN SUAQUI GRANDE	\$3,500,000.00	FEDERALIZADO
TEPACHE	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN TEPACHE.	\$3,500,000.00	FEDERALIZADO
TRINCHERAS	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL EJIDO EL OCUCA, TRINCHERAS	\$3,000,000.00	FEDERALIZADO
TRINCHERAS	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN TRINCHERAS.	\$2,000,000.00	FEDERALIZADO
TUBUTAMA	RESTAURACION DEL TEMPLO DE LA PIMERIA ALTA EN TUBUTAMA	\$3,000,000.00	ESTATAL
TUBUTAMA	CONSTRUCCIÓN DE	\$3,944,693.00	FEDERALIZADO

	PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN TUBUTAMA.		
URES	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS EN URES	\$3,500,000.00	FEDERALIZADO
VILLA HIDALGO	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA SALA DE JUNTA DE JURQUIPA EN VILLA HIDALGO	\$2,500,000.00	FEDERALIZADO
VILLA HIDALGO	CONSTRUCCION DE GALERIA FILTRANTE PARA LA UNIDAD DE RIEGO "EL PUEBLO", VILLA HIDALGO	\$5,088,120.40	FEDERALIZADO
VILLA HIDALGO	CONSTRUCCION DE GALERIA FILTRANTE PARA LA UNIDAD DE RIEGO "EL ALISO", VILLA HIDALGO	\$6,177,836.50	FEDERALIZADO
VILLA HIDALGO	CONSTRUCCION DE GALERIA FILTRANTE PARA LA UNIDAD DE RIEGO "EL TREN", VILLA HIDALGO	\$4,053,011.60	FEDERALIZADO
VILLA HIDALGO	CONSTRUCCION DE GALERIA FILTRANTE PARA LA UNIDAD DE RIEGO "EL PATO", VILLA HIDALGO	\$2,046,755.04	ESTATAL
VILLA PESQUEIRA	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN MATAPE, VILLA PESQUEIRA	\$1,000,000.00	FEDERALIZADO
VILLA PESQUEIRA	REHABILITACION Y REMODELACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN VILLA PESQUEIRA	\$1,000,000.00	FEDERALIZADO
YECORA	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA COLONIA NUEVA Y EL TASTE EN YECORA	\$2,000,000.00	FEDERALIZADO
YECORA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS, EN YECORA.	\$3,000,000.00	FEDERALIZADO
HERMOSILLO	REHABILITACIÓN DE IGLESIA SAN ANTONIO	\$3,600,000.00	
	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$1,019,302,863.00</b>	

<b>RECURSOS ASIGNADOS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE SONORA POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2014 PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA</b>			
<b>Asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación de Sonora</b>	<b>Artículo</b>	<b>Anexo</b>	<b>PEF 2014</b>
<b>Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa</b>	<b>4, Fracción III</b>	<b>19.2</b>	<b>\$108,007,239.00</b>
Álamos	Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa	19.2	\$1,437,495.00
Altar	Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa	19.2	\$1,590,000.00
Arizpe	Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa	19.2	\$5,000,000.00
Bavispe	Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa	19.2	\$8,367,573.00
Caborca	Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa	19.2	\$6,340,000.00
Cajeme	Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa	19.2	\$23,500,000.00
Cananea	Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa	19.2	\$3,500,000.00
Cururpe	Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa	19.2	\$5,000,000.00

Empalme	Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa	19.2	\$3,500,000.00
Rayón	Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa	19.2	\$3,120,000.00
Santa Ana	Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa	19.2	\$1,590,000.00
Ures	Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa	19.2	\$2,089,512.00
Puerto Peñasco	Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa	19.2	\$3,000,000.00
Guaymas	Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa	19.2	\$1,590,000.00
Hermosillo	Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa	19.2	\$7,000,000.00
Huatabampo	Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa	19.2	\$7,000,000.00
La colorada	Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa	19.2	\$990,000.00
Magdalena	Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa	19.2	\$2,650,000.00
Navojoa	Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa	19.2	\$7,000,000.00
Onavas	Fondo de pavimentación, espacios	19.2	\$2,246,715.00



	deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa		
Pitiquito	Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa	19.2	\$3,500,000.00
Sahuaripa	Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa	19.2	\$1,995,944.00
SLRC	Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa	19.2	\$6,000,000.00
<b>Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa</b>	<b>Varios municipios (No contemplados en PEF 2014)</b>		<b>\$21,992,761.00</b>
<b>Infraestructura Deportiva Municipal</b>	<b>11, último párrafo</b>	<b>19.4</b>	<b>\$60,894,060.00</b>
Alamos	Infraestructura Municipal	19.4	\$2,827,520.00
Caborca	Infraestructura Municipal	19.4	\$1,500,000.00
Cajeme	Infraestructura Municipal	19.4	\$13,401,240.00
Cananea	Infraestructura Municipal	19.4	\$3,500,000.00
Carbo	Infraestructura Municipal	19.4	\$2,915,168.00
Empalme	Infraestructura Municipal	19.4	\$1,300,000.00
Hermosillo	Infraestructura Municipal	19.4	\$3,500,000.00
Huatabampo	Infraestructura Municipal	19.4	\$8,500,000.00
Navojoa	Infraestructura Municipal	19.4	\$9,901,240.00
Puerto Peñasco	Infraestructura Municipal	19.4	\$1,000,000.00
Sahuaripa	Infraestructura Municipal	19.4	\$3,000,000.00
Ures	Infraestructura Municipal	19.4	\$9,549,060.00
<b>Ampliación para Proyectos de Desarrollo Regional</b>	<b>11, Fracción I.</b>	<b>19.5</b>	<b>\$963,463,850.00</b>
Plutarco Elías Calles	Ampliación y rehabilitación del	19.5	\$13,257,088.00

	centro de salud		
Plutarco Elías Calles	Construcción de auditorio municipal	19.5	\$6,810,118.00
Plutarco Elías Calles	Construcción de cancha de futbol 7, col. Hombres blancos	19.5	\$3,749,869.00
Plutarco Elías Calles	Construcción de canchas multifuncionales	19.5	\$1,560,116.00
Plutarco Elías Calles	Rehabilitación de módulos lúdicos en la colonia la presa	19.5	\$912,923.00
Plutarco Elías Calles	Rehabilitación de la casa de la cultura	19.5	\$1,138,042.00
Plutarco Elías Calles	Rehabilitación y remodelación del centro de usos múltiples	19.5	\$772,057.00
Plutarco Elías Calles	Remodelación y rehabilitación del centro de usos múltiples	19.5	\$1,799,788.00
Plutarco Elías Calles	Pavimentación con concreto hidráulico en avenida de la salida a Puerto Peñasco	19.5	\$40,000,000.00
Puerto Peñasco	Construcción del puente a desnivel en el libramiento en carretera federal No. 8 Sonoyta – Puerto Peñasco	19.5	\$65,000,000.00
Puerto Peñasco	Construcción de gimnasio polifuncional	19.5	\$10,000,000.00
Puerto Peñasco	Construcción del circuito deportivo denominado la milla 1era. Etapa	19.5	\$35,000,000.00
Puerto Peñasco	Modernización de la zona de muelles del circuito turístico	19.5	\$60,000,000.00
Nogales	Pavimentaciones	19.5	\$35,000,000.00
Nogales	Modernización tramo puente encinas a gasolinera zaled (modernización a 6 carriles)	19.5	\$80,000,000.00
Nogales	Construcción del paso a desnivel denominado puente universitario que se encuentra sobre la carretera internacional No. 15 (UNISON – UTN y acceso al nuevo hospital IMMS)	19.5	\$90,000,000.00
Nogales	Construcción de albergues para menores, niños abandonados DIF	19.5	\$12,000,000.00
Nogales	Construcción de centro de apoyo para mujeres maltratadas	19.5	\$6,000,000.00

Nogales	Construcción de centro recreativo para apoyo a jóvenes problemáticos	19.5	\$4,000,000.00
Nogales	Construcción de edificio para apoyo a discapacitados	19.5	\$5,000,000.00
Hermosillo	Carretera el choyudo	19.5	\$7,657,000.00
Hermosillo	Continuación del boulevard progreso	19.5	\$200,000,000.00
Cananea	Pavimentaciones	19.5	\$40,000,000.00
<b>PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA</b>			
Álamos	Acueducto revolución	19.5	\$100,000,000.00
Bavispe	Construcción de pozo de agua potable	19.5	\$806,849.00
Nogales	Electrificaciones	19.5	\$11,000,000.00
Nogales	Obras de drenaje y agua potable	19.5	\$17,000,000.00
Hermosillo	Planta potabilizadora en Hermosillo	19.5	\$65,000,000.00
Hermosillo	Ramal Norte	19.5	\$50,000,000.00

<b>RECURSOS ASIGNADOS PARA EL ESTADO DE SONORA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2014 PARA DEPENDENCIAS ESTATALES</b>			
<b>Asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación de Sonora</b>	<b>Artículo</b>	<b>Anexo</b>	<b>PEF 2014</b>
<b>Programa del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, Fondo para la accesibilidad en el Transporte Público para personas con Discapacidad.</b>	<b>11, Fracción II y Fracción III, 2do Párrafo</b>	<b>19.1</b>	<b>\$11,690,394.00</b>
<b>Programa del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, Fondo para la accesibilidad en el Transporte Público para personas con Discapacidad.</b>	<b>Varios municipios (No contemplados en PEF 2014)</b>		<b>\$309,606.00</b>
<b>Infraestructura Deportiva Municipal</b>	<b>Para Dependencias Estatales</b>	<b>19.4</b>	<b>\$29,105,940.00</b>

<b>Ampliación para Proyectos de Desarrollo Regional</b>	<b>11, Fracción I</b>	<b>19.5</b>	<b>\$236'536,150.00</b>
Sonora	Infraestructura deportiva, educativa, de salud, desarrollos turísticos y vialidades en el Estado de Sonora	19.5	\$236'536,150.00
<b>Ampliaciones en infraestructura carretera caminos rurales y carreteras alimentadoras</b>		<b>35.1</b>	<b>\$450'000,000.00</b>
Sonora	Modernización de vialidades y carreteras y caminos en el Estado de Sonora	35.1	\$450'000,000.00

<b>OTRAS ASIGNACIONES FEDERALES Y ESTATALES A NIVEL DE PROYECTOS DE DENOMINACION GENERAL EN LAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO</b>		
Programa de infraestructura básica para la atención de los pueblos indígenas, en los sistemas de agua potable y saneamiento (CDI Proyectos estratégicos 2014)		64,000,000.00
Infraestructura y Equipamiento en materia de educación superior en varios municipios (Convenio Media Superior 2014)		40,000,000.00
Infraestructura y Equipamiento en materia de educación Inicial y especial; Fondo de Aportaciones Múltiples para Educación Básica (FAMEB 2014)		45,859,207.00
Infraestructura y Equipamiento en materia de Educación Primaria; Fondo de Aportaciones Múltiples para Educación Básica (FAMEB 2014)		- 79,369,083.00
Infraestructura y Equipamiento en materia de Educación Secundaria; Fondo de Aportaciones Múltiples para Educación Básica (FAMEB 2014)		46,717,084.00
Infraestructura y Equipamiento en materia de Educación Superior en varios municipios; Fondo de Aportaciones Múltiples para Educación Básica (FAMES 2014 Ramos 33)		109,969,579.00
Infraestructura y Equipamiento en materia de educación preescolar en varios municipios; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF2014 ramo 33)		60,000,000.00
Reconstrucción de la red de carreteras en varios municipios;		45,000,000.00

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2014 ramo 33)	
Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública (FASP 2014 ramo 33)	309,020,814.00
Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR 2014)	36,000,000.00
Pavimentación de Varias Calles y Avenidas ; Ramo 23 programas regionales 2014	735,400,000.00
4ta. Etapa Programa Integral de Competitividad del Sector Turístico 2014	2,500,000.00
Acciones del Programa de seguridad Publica (Equipamiento Tactico para Seguridad Publica)	52,000,000.00
Aportación para la Obra Publica Concertada, Programa de Gestión Social emergente 2014	62,683,095.00
Aportación para Obra Publica Concertada (CECOP 2014)	150,000,000.00
Aportación para Obra Publica Concertada, Juntas de Participacion Social 2014	61,540,065.00
Conservación de la Red Estatal de Carreteras	40,000,000.00
Empleo Estatal Rural (PEER)	5,000,000.00
Infraestructura y Equipamiento en materia de Educación Media Superior	40,000,000.00
Infraestructura y Equipamiento en materia de Educación para Programas Especiales	298,719,960.00
Instrumentación del Programa Ahorrando para una Vivienda Digna	15,000,000.00
Obras para Mejoramiento de Imagen Urbana y Rural	2,500,000.00
Rehabilitación de Agencias del Ministerio Público, bases de la Policía Estatal Investigadora, Servicios Periciales y Edificios de la Procuraduría General de Justicia del Estado	2,500,000.00
Rehabilitación y Modernización de las Agencias Fiscales del Estado	3,000,000.00
Acciones de apoyo para el mejoramiento de Centros Ceremoniales y Museos Indígenas	511,673.00
Obras y Acciones para la Prevención de Desastres Naturales	2,488,327.00
Acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública (parte Estatal del convenio de Fondo de Aportaciones para	103,006,938.00

Seguridad Publica ) (FASP)	
Obras y Acciones de Infraestructura Basica Social	100,000,000.00
Programa de Infraestructura en Areas Marginadas	10,000,000.00
Programa de Mejoramiento y construcción de vivienda	15,000,000.00
Indemnizaciones por Afectaciones en proyectos de Construcción	18,000,000.00
Clasificación de Inversiones por cada año del sexenio, Realizadas por la SIDUR, para actualizar el Estudio de Monitoreo Grafico a base de Mapas Georeferenciados de Inversión realizado en 2011	50,000.00
Clasificación de inversiones por Programa realizado por la SIDUR, para actualizar el estudio de monitoreo gráfico a base de mapas georeferenciados de inversión realizado en 2012	35,000.00
Reporte de resultados y explicación de la metodología para la actualización permanente del estudio de monitoreo gráfico a Base de mapas georeferenciados de inversión realizado en 2011	70,000.00
Proyectos Regionales y Estudios, Leyes y Reglamentos para el desarrollo urbano del Estado de Sonora	1,847,500.00
Conservación y Prevención de daños en la Red Rural de tecnologías de la información y la comunicaciones (internet) en 221 Estaciones de Servicio	2,000,000.00
Coordinación de Acciones con Cámaras, Asociaciones y Organismos Empresariales	2,000,000.00
Programa Red estatal de puntos para mover a México	2,000,000.00
Programa de Incubación Empresarial	1,000,000.00
Proyecto Ejecutivo para infraestructura Diversa	70,000,000.00
Diseño y Reingeniería del producto	500,000.00
Crédito 1,500 millones para infraestructura Educativa Contemplado en el Artículo 13 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos	1,500,000,000.00
Programa de Inversión social y privada del Fondo Nuevo Sonora	1,500,000.00

**ARTÍCULO 52.-** El ejecutivo del Estado reasignará, en función de la captación de recursos de fondos federales en los montos y conceptos que a continuación se señalan, para las siguientes instituciones u organizaciones:

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>
Aportación adicional estatal a la Universidad de Sonora	53 millones de pesos (De esta cantidad, 8 millones de pesos se destinarán para el Fondo de Pensiones de los académicos de la Universidad de Sonora).
Aportación adicional estatal al Instituto Tecnológico de Sonora	50 millones de pesos
Apoyo para provisiones salariales, prestaciones y sociales de los trabajadores de la educación de las secciones 28 y 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.	90 millones de pesos

**Artículo 53.-** El Ejecutivo del Estado deberá transferir recursos a los siguientes proyectos no gubernamentales, con el objeto de que se ejecuten las siguientes acciones:

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>
I.- Se destinan recursos para que se construya en la ciudad de Hermosillo, Sonora, una escuela de educación especial para adolescentes y adultos E.E.V.A Centro de Formación para la Vida Diaria A.C., mismos que se encuentran incluidos en el listado de proyectos de infraestructura educativa de los 225 millones de pesos a que hace referencia el Artículo 55 del presente Decreto y a la vez contenidos en el Artículo 51 del mismo Decreto.	15 millones de pesos
II.- Museo del Niño “La Burbuja”	5 millones de pesos
III.- Remodelación del Albergue para Familiares de Enfermos del Hospital Regional Navojoa	3 millones de pesos
IV.- Construcción del Club de Niños y	10 millones de pesos

**Artículo 54.-** El Ejecutivo del Estado deberá transferir recursos a las siguientes Dependencias y Entidades, con el objeto de que se ejecuten las siguientes acciones:

I.- Se destinarán 40 millones de pesos a la Secretaría de Hacienda con el objeto de garantizar la obligación que tiene el Gobierno del Estado de proporcionar un seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros, el cual se otorgará en forma gratuita, a quienes se les expida una licencia de conducir en el Estado de Sonora, conforme lo establecido en los artículos 316 de la Ley de Hacienda Estatal y 17 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, respectivamente.

II.- Se asignan 10 millones de pesos adicionales el presupuesto original de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de que sean canalizados como apoyo directo a Instituciones de Asistencia Privada, Asociaciones Civiles o Fundaciones con objetivos afines a la Asistencia Social.

III.- La Subsecretaría de Capacitación de la Secretaría del Trabajo recibirá, en forma adicional, 12 millones de pesos para que sean destinados al programa de capacitación, evaluación y certificación de competencias laborales de trabajadores con el Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales del Estado de Sonora A.C.

IV.- Se asignan 40 millones de pesos, en forma adicional, para que sean ejercidos en los planes y programas de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

**Artículo 55.-** Los recursos provenientes de la línea de crédito por 1,500 millones de pesos, previstos en el artículo 13 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado, para el ejercicio fiscal del año 2014, así como en el artículo 51 del presente Decreto, se etiquetan 425 millones de pesos, conforme a lo siguiente:

I.- 200 millones de pesos para la construcción o instalación de bebederos suficientes y con suministro continuo de agua potable.

II.- 225 millones para la construcción, equipamiento o la adquisición de mobiliario y equipo para escuelas públicas o aplicación directa de inversión en infraestructura deportiva, conforme a lo detallado a continuación:

NAVOJOA	
OBRAS	MONTO
Remodelación del estadio de béisbol Manuel "Ciclon" Echeverría	10,000,000.00



<b>HERMOSILLO</b>		
<b>MUNICIPIO</b>	<b>OBRA</b>	<b>MONTO</b>
Hermosillo	Construcción de una escuela de educación especial para adolescentes y adultos E.E.V.A. "Centro de Formación para la Vida Diaria A.C. ".	15,000,000.00

<b>AGUA PRIETA</b>		
<b>No.</b>	<b>OBRA</b>	<b>MONTO</b>
1	Construcción de tejaban en Esc. Prim. Niños Héroes.	824,334.00
2	Construcción de tejaban en esc. Prim. Profr. Armando Acuña Rivera,	703,343.00
3	Construcción de cerco perimetral en esc. Prim. Jesús Elpidio González,	1,251,478.00
4	Construcción de tejaban en esc. Prim. Jesús Pereida Martínez	635,129.00
5	Construcción de cerco perimetral en esc. Prim. Ignacio Leyva,	1,089,387.00
6	Construcción de tejaban en esc. Prim. Luis Donald Colosio	791,527.00
7	Construcción de tejaban en esc. Prim. Escuadrón 201,	820,634.00
8	Construcción de cerco perimetral en Jardín de niños Citlali.	578,317.00
9	Construcción de cerco perimetral y pintura exterior escuadrón 201	826,727.00
10	Construcción de cerco perimetral en esc. Prim. Gral Vicente Guerrero	1,251,478.00
11	Construcción de Tejaban en escuela primaria Gral. Mariano Escobedo, ubicada en calle 9 avenida 20	824,334.00
12	Construcción de baños en Jardín de niños plan de agua prieta	298,272.00
13	Construcción de rampa para accesos a segunda planta para personas con diferentes capacidades en escuela secundaria Plutarco Elías Calles No. 8, ubicada en calle 7 avenida 15 y 16.	125,654.00
14	Construcción de subestación eléctrica en Esc. Prim. Jesús Elpidio González	431,924.00
15	Construcción de baños en escuela Primaria Escuadrón 201	467,335.00
16	Construcción de subestación eléctrica en Esc. Prim. JesúsElpidio González	431,924.00

17	Construcción de subestación eléctrica en jardín de niños plan de agua prieta	431,924.00
18	pintura exterior en escuela primaria Daniel Fierros Noriega	268,869.00
19	Pintura exterior y rejas de protección en Jardín de Niños Plan de Agua Prieta,	172,888.00
20	Construcción de tejaban en esc. Prim. Belisario Domínguez	855,785.00
21	Instalación del sistema de Energía eléctrica, agua potable y alcantarillado sanitario para la esc. sec. técnica estatal no. 18	569,655.39
22	Construcción de módulo de sanitarios para niños con capacidades diferentes en CAM Gustavo Caballero, ubicado en calle 13 y 14 Av. 40	327,335.00
23	Construcción de cancha cívica accesos y alumbrado en CAM Gustavo Caballero, ubicado en calle 13 y 14 Av. 40	185,875.00
24	Construcción de tajaban en Escuela Primaria Ignacio Leyva, ubicado en calle 15 y 16 av. 44 A.	635,129.00
25	Construcción de tejaban en CAM No. 46, ubicado en calle 1 Avenidas 17 y 18	448,769.90
26	Suministro e instalación de pasto sintético en cancha de futbol en unidad deportiva municipal, ubicada en calle 5 entre avenidas 33 y 38	2,716,101.59
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>\$17,865,356.88</b>

**RECURSOS ETIQUETADOS PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE SONORA, PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

<b>NOGALES</b>		
<b>No.</b>	<b>OBRA</b>	<b>MONTO</b>
1	Remodelación de Escuela José Ma. Morelos	2,500,000.00
2	Remodelación de Escuela Abelardo L. Rodríguez	2,000,000.00
3	Remodelación de Escuela Miguel Hidalgo	1,500,000.00
4	Remodelación de Escuela Ignacio W. Covarrubias	1,500,000.00

5	Remodelación de Escuela Jardín Nueva Creación	1,500,000.00
6	Remodelación de Escuela Primaria Virreyes	500,000.00
7	Remodelación de Kínder Darío Ramírez	1,000,000.00
8	Remodelación de Jardín de Niños Francisca Armida Romero (Conjunto Jardín)	1,000,000.00
9	Remodelación de Jardín de Niños Yolanda Urrea Carrillo (Colinas del Yaqui)	1,000,000.00
10	Remodelación de la Preparatoria municipal	1,000,000.00
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>\$ 13,500,000.00</b>

<b>NOGALES E IMURIS</b>			
<b>No.</b>	<b>Municipio</b>	<b>OBRA</b>	<b>MONTO</b>
1	Nogales	Escuela Rodolfo Siordia (Colonia Nuevo Nogales)	500,000.00
2	Nogales	Escuela Primaria Nueva Creación (colonia Bellotas)	450,000.00
3	Nogales	Preescolar Niño Artillero (colonia Pueblo Nuevo)	500,000.00
4	Nogales	Escuela Primaria Francisco I. Madero (colonia Fundo Legal)	500,000.00
5	Nogales	Escuela Álvaro Obregón (colonia San Miguel)	450,000.00
6	Nogales	Escuela Primaria José Vasconcelos (clave: 26DPR1375Z)	450,000.00
7	Nogales	Escuela José Joaquín Hernández de Lizardi	450,000.00
8	Nogales	Unidad Deportiva Díaz Ordaz	2,000,000.00
9	Nogales	Preparatoria Municipal	1,000,000.00
10	Nogales	Compra de Autobús de pasajeros 40 plazas	2,500,000.00
11	Nogales	Escuela Secundaria Técnica #3	450,000.00
12	Imuris	Escuela Primaria Héroes de Nacozari comunidad	300,000.00

		El Crucero	
13	Nogales	Jardín de niños Francisco Gavilondo Soler (colonia las Haciendas)	450,000.00
14	Nogales	Unidad Deportiva colonia Villa Sonora	1,000,000.00
15	Nogales	Unidad Deportiva Colonia Virreyes	500,000.00
16	Nogales	Remodelación y acondicionamiento de canchas deportivas en colonias varias	1,000,000.00
17	Nogales	Rehabilitacion del estadio Hoefffer, Colonia Moderna	1,000,000.00
<b>GRAN TOTAL</b>			<b>\$ 13,500,000.00</b>

<b>HUATABAMPO, ALAMOS Y ETCHOJOA</b>			
<b>No.</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>OBRA</b>	<b>MONTO</b>
1	Yavaros, Huatabampo	Rehabilitación de unidad deportiva	3,000,000.00
2	San Bernardo, Álamos	construcción de unidad deportiva	5,000,000.00
3	Comunidad "los muertos", Álamos	construcción de estadio de béisbol	500,000.00
4	Comunidad "Tapizuelas", Álamos	construcción de estadio de béisbol	500,000.00
5	Comunidad "Osobampo", Álamos	construcción de estadio de béisbol	500,000.00
6	Bacobampo, Etchojoa	unidad deportiva	3,000,000.00
7	Huatabampo	Remodelacion del estadio De beisbol	1,100,000.00
<b>GRAN TOTAL</b>			<b>\$ 13,600,000.00</b>

<b>ALTAR, CABORCA, PITIQUITO, SANTA ANA, TRINCHERAS Y TUBUTAMA</b>			
<b>No.</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>OBRA</b>	<b>MONTO</b>
1	Altar	Construcción de Cafetería,	300,000.00

		Secundaria No. 10 Prof. Efraín Buenrostro	
2	Altar	Mantenimiento de Techo y Ampliación, Jardín de Niños Juan Escutia	250,000.00
3	Altar	Mantenimiento y modernización, Centro de Atención Múltiple	150,000.00
4	Altar	Ampliación de Techo, Jardín de Niños Juan Escutia	180,000.00
5	Altar	Construcción de dirección en Jardín de niños Elmira Méndez Méndez	300,000.00
6	Altar	Construcción de barda en jardín de niños Estela Méndez Méndez	250,000.00
7	Altar	Construcción de bodega de material didáctico en Escuela Primaria Ignacio M. Altamirano	300,000.00
8	Caborca	Construcción de Tejaban, Jardín de Niños Rosa Agazzi	500,000.00
9	Caborca	Construcción de Aulas, Jardín de Niños Francisca Vázquez	250,000.00
10	Caborca	Construcción de Bodega, Jardín de Niños Ignacio Allende	400,000.00
11	Caborca	Construcción de Aula, Primaria Rural Federal Himno Nacional	250,000.00
12	Caborca	Ampliación de Aula Telesecundaria, Telesecundaria en Desemboque	180,000.00
13	Caborca	Construcción de Aulas, Telesecundaria en Coyote	750,000.00
14	Caborca	Construcción de Aulas, Luis Pasteur 26DML00051	750,000.00
15	Caborca	Construcción de Tejaban, Centro de Atención Múltiple	500,000.00
16	Caborca	Construcción de Tejaban y Baños, Ejido Morena	700,000.00

17	Caborca	Construcción de Aulas, Josefa Figueroa Vda. De Oros	750,000.00
18	Caborca	Rehabilitación de Auditorio, Esc. Prim. Florencia	450,000.00
19	Caborca	Construcción de Barda, Esc. Prim. Héroes de Caborca	400,000.00
20	Caborca	Construcción de Tejaban y Bodega, Esc. Prim. 6 de Abril	500,000.00
21	Caborca	Construcción de Tejaban y Aulas, Secundaria Luis Donaldo Colosio	250,000.00
22	Caborca	Tejaban y Mantenimiento General, Sec. Coronel José María Girón	300,000.00
23	Caborca	Cerco Perimetral y Entrada, esc. Prim. Raymundo Márquez León	350,000.00
24	Pitiquito	Construcción de Aulas, Cecytes Puerto Libertad	1,000,000.00
25	Santa Ana	Construcción de Barda Perimetral, Jardín de Niños 21 de Marzo	300,000.00
26	Santa Ana	Construcción de Tejaban, Jardín de Niños 21 de Marzo	500,000.00
27	Santa Ana	Construcción de Tejaban, Esc. Prim. Niños Héroes	500,000.00
28	Santa Ana	Transformador, Alfonso Marín Retiff	390,000.00
29	Santa Ana	Mantenimiento y Modernización, Centro de Atención Múltiple	200,000.00
30	Trincheras	Rehabilitación de Paredes, Esc. Prim. Miguel Hidalgo	100,000.00
31	Tubutama	Bebederos y Baño Maestros, Dirección La Sangre	100,000.00
32	Tubutama	Bebederos, aula de Medios y Bodega, Escuela Secundaria	500,000.00
33	Tubutama	Construcción de Aulas, Escuela Secundaria	750,000.00

<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$13,350,000.00</b>
-------------------	------------------------

<b>CANANEA, MAGDALENA, URES, NACO, IMURIS Y NOGALES</b>			
<b>No.</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>OBRA</b>	<b>MONTO</b>
1	Cananea	Infraestructura para escuelas de educación especial "Centros de Atención Múltiple"	2,250,000.00
2	Cananea	Equipamiento en escuelas de educación especial "Centros de Atención Múltiple"	2,000,000.00
3	Magdalena	Infraestructura para escuelas de educación especial "Centros de Atención Múltiple"	1,600,000.00
4	Magdalena	Equipamiento en escuelas de educación especial "Centros de Atención Múltiple"	1,050,000.00
5	Ures	Infraestructura para escuelas de educación especial "Centros de Atención Múltiple"	1,100,000.00
6	Ures	Equipamiento en escuelas de educación especial "Centros de Atención Múltiple"	1,000,000.00
7	Naco	Infraestructura para escuelas de educación especial "Centros de Atención Múltiple"	1,000,000.00
8	Naco	Equipamiento en escuelas de educación especial "Centros de Atención Múltiple"	750,000.00
9	Imuris	Infraestructura para escuelas de educación especial "Centros de Atención Múltiple"	1,000,000.00
10	Imuris	Equipamiento en escuelas de educación especial "Centros de Atención Múltiple"	750,000.00
11	Nogales	Equipamiento en escuelas de educación especial "Centros de Atención Múltiple"	1,000,000.00

<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$ 13,500,000.00</b>
-------------------	-------------------------

<b>CAJEME</b>			
<b>No.</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>OBRA</b>	<b>MONTO</b>
1	CAJEME	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	25,000,000.00
<b>GRAN TOTAL</b>			<b>\$ 25,000,000.00</b>

<b>CAJEME</b>				
<b>No.</b>	<b>ESCUELA</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>OBRA</b>	<b>INVERSIÓN</b>
1	Escuela Primaria Jesús García Clave 26DPR0330-W Ejido Francisco I. Madero Campo 30	Ejido Francisco I. Madero	TEJABAN	\$600,000.00
2	Esc. Secundaria Estatal No. 23 "Lic. Benito Juárez" Clave 26EES0023-H Calle Emiliano Zapata y Lázaro Cárdenas Pueblo Yaqui, Cajeme, Son.	Pueblo Yaqui	TEJABAN	\$600,000.00
3	Escuela Primaria Ma. de la Luz Marquez  Clave 26EPR0291-J Calle Churubusco y Leonardo Bravo Colonia Héroes del 47 Pueblo Yaqui, Sonora Tel. 1290020	Pueblo Yaqui	BIBLIOTECA	\$300,000.00
4	Escuela Primaria Profr. Miguel Cajen Higuera Ford 123 Clave 26DPR1249B Calle Lázaro Cárdenas Pueblo Yaqui, Sonora	Pueblo Yaqui	AULA DE MEDIOS	\$500,000.00
5	Escuela Primaria Margarita Maza de Juárez Clave 26DPR0041-E Calle Plan de Ayala y 19	Pueblo Yaqui	CERCO PERIMETRAL	\$250,000.00



	de Noviembre Pueblo Yaqui, Sonora			
6	Jardín de Niños "MariaBorquez" Clave 26DJN0319-J Calle Pedro María Anaya y Laureles, Pueblo Yaqui Sonora	Pueblo Yaqui, Son.	ARREGLO DE TECHOS Y RECIBIDOR	\$600,000.00
7	CBTA No. 38 Calle 20 de Noviembre y Niños Héroes Tobarito- Marte R. Gomez	Tobarito-Marte R. Gomez	CERCO PERIMETRAL	\$250,000.00
8	Escuela Primaria Justo Sierra Clave 26DPR0996-Z Altos de Jecopaco	Ejido Altos de Jecopaco	SUBESTACION ELECTRICA	\$400,000.00
9	Telesecundaria NO. 16 Clave 26ETV0016-D Tesopobampo	Ejido Tesopobampo	SUBESTACION ELECTRICA	\$400,000.00
10	Secundaria Técnica NO. 4 "Profr. Vicente Monroy Mendoza" Clave 26EES0011-C Calle Valle Dorado y Muni Colonia Valle Dorado	Valle Dorado	ARREGLO DE TECHOS	\$300,000.00
11	Escuela Secundaria Técnica NO. 48 Clave 26DST0048-J Calle Lázaro Cárdenas y Fco. Sarabia Pueblo Yaqui	Pueblo Yaqui	REMODELACIÓN DE AULAS	\$250,000.00
12	Escuela Primaria, Lázaro Cárdenas No. 1 C. Zapata y Cardenas s/n Clave 26DPR1003-I, Quetchehueca, Sonora	Quetchehueca	RECIBIDOR	\$300,000.00
13	Escuela Primaria Justo Sierra Clave 26DPR0228-I Calle Insurgentes y Niños Heroes, Colonia Tobarito, Sonora	Tobarito Turno Vesp.	TEJABAN	\$600,000.00
14	Escuela Primaria Miguel Hidalgo y Costilla Clave 26DPR0452G Calle 20 de Noviembre y 5 de Mayo Zona Urbana	Tobarito Turno Vesp.	TEJABAN	\$600,000.00

	Tobarito, Sonora			
15	COBACH PUEBLO YAQUI Calle LazaroCardenas y Francisco Villa Pueblo Yaqui	Pueblo Yaqui	REMODELACIÓN DE AULAS	\$250,000.00
16	Escuela Primaria Josefina Vda. De Galvez No. 2 Calle Aquiles Serdan y Francisco I. Madero Pueblo Yaqui, Sonora	Pueblo Yaqui Turno Vesp.	REMODELACIÓN DE AULAS	\$500,000.00
17	Escuela Primaria Lic. Adolfo López Mateos Clave 26DPR0814-Z Calle Francisco Villa y Francisco Sarabia Pueblo Yaqui	Pueblo Yaqui Turno Vesp.	REMODELACIÓN DE AULAS	\$250,000.00
18	Escuela Primaria 19 de Noviembre  Clave 26DPR0955-Z Calle 19 de Noviembre Zona Urbana Pueblo Yaqui, Sonora	Pueblo Yaqui	CANCHA DEPORTIVA	\$500,000.00
19	Escuela Primaria 31 de Octubre Clave 26DPR1006-F Campo 16	Ejido 31 de Octubre Campo 16	REMODELACIÓN DE AULAS Y OFICINA DE ADMINISTRACION	\$500,000.00
20	Escuela Primaria Emiliano Zapata Clave 26DPR1198-L Campo 16	Ejido 31 de Octubre Campo 16	CANCHA DEPORTIVA	\$250,000.00
21	Escuela Primaria Lic. Benito Juarez No. 1 Clave 26EPR0044-A C. Lerdo de Tejada 485 Colonia Constitución	Constitución Turno Mat.	REMODELACIÓN DE AULAS	\$250,000.00
22	Escuela Primaria Ejercito Nacional Mexicano Clave 26EPR0043-B C.Valle del Trigo y Yoreme Colonia Valle Dorado	Valle Dorado	ARREGLO DE TECHOS	\$300,000.00
23	Jardín de Niños "Federico Froebel" Clave 26DJN0141-N Calle 20 de Noviembre y Miguel Hidalgo	Tobarito	REMODELACIÓN DE AULAS	\$250,000.00

	Colonia Tobarito			
24	Jardín de Niños "Quetzalcoatl" Clave 26DJN0317-L Calle Ignacio Comonfort s/n Colonia Marte R. Gomez	Colonia Marte R. Gomez	REMODELACIÓN DE AULAS	\$250,000.00
25	Jardín de Niños "George Washington" Clave 26DJN0318-K Calle del Yaqui s/n y Antonio Rosales Colonia Antonio Rosales	Colonia Antonio Rosales	REMODELACIÓN DE AULAS	\$250,000.00
26	Jardín de Niños "Rosario Castellanos" Clave 26DJN0110-U Calle Francisco Villa S/n Pueblo Yaqui Sonora	Pueblo Yaqui, Son.	REMODELACIÓN DE AULAS	\$250,000.00
27	CBTIS No. 188 Calle Plan de Iguala y Ejercito Nacional Colonia RussoVoguel	RussoVoguel	CERCO PERIMETRAL	\$250,000.00
28	Escuela Primaria José María Morelos Clave 26DPR0983-V Ejido Morelos I	Ejido Morelos I	REMODELACIÓN DE AULAS	\$250,000.00
29	Jardín de Niños "Alain" Clave 26DJN0331-E Calle Independencia s/n Pueblo Yaqui Sonora	Pueblo Yaqui, Son.	REMODELACIÓN DE AULAS	\$500,000.00
30	Escuela Secundaria Técnica NO. 22 Sr. Emilio Melgoza Solorio Clave 26DST0022-B Ave. 20 de Noviembre y Fresno s/n Marte R. Gomez y Tobarito	Marte R. Gomez	REMODELACIÓN DE AULAS	\$250,000.00
31	Escuela Secundaria Técnica No. 24 Clave 26DST0024-Z Quetchehueca	Quetchehueca	CERCO PERIMETRAL	\$250,000.00
32	Escuela Primaria Lázaro Cárdenas Clave 26DPR0331-V Calle Niños Heroes y Maximiliano R. Lopez	El Progreso Campo 47	CERCO PERIMETRAL	\$250,000.00

	Ejido El Progreso			
33	<b>Escuela Primaria Juan Maldonado Guaguetchia</b> Clave 26DPR1325-R	Sostenes Valenzuela Turno Vesp.	REMODELACIÓN DE AULAS	\$250,000.00
	Calle Jalisco y Mexicali Colonia Sostenes Valenzuela			
34	<b>Escuela Primaria Instituto Alondra</b> Calle Opalo No. 1952, Colonia Valle Verde	Valle Verde	REMODELACIÓN DE AULAS	\$250,000.00
35	<b>Escuela Primaria Educk Art</b> Calle Las Palmas y Miravalle, Colonia Villa Fontana,	Villa Fontana	REMODELACIÓN DE AULAS	\$250,000.00
36	<b>Jardín de Niños "Sor Juana Ines de la Cruz" Clave 26DJN0508-B</b> Calle Valle del Trigo y Bufel Colonia Valle Dorado	Valle Dorado	REMODELACIÓN DE AULAS	\$250,000.00
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$ 12,500,000.00</b>

<b>CAJEME Y LA COLORADA</b>					
No.	ESUELA BENEFICIADA	UBICACIÓN	MUNICIPIO	TIPO DE OBRA	MONTO INVERSION
1	ESCUELA SECUNDARIA No. 70	COLONIA CAJEME, CD. OBREGON	CAJEME	SUMINISTRO E INSTALACION DE 500 METROS DE MALLA CICLONICA CAL. 11 DE 2 MTS DE ALTURA, CON POSTES CADA 3.0 M, CON	\$ 208,750.00
				ESPADA DE 3 HILOS DE ALAMBRE DE PUAS, CON SOPORTE DE TUBOS DE ARRANQUE DE TUBO GALVANIZADO DE 2 7/8 CAL 18, CADA 50 M LINEALES. BARRA SUPERIOR CON TUBO GALVANIZADO DE 1 1/2" CAL. 18 Y ALAMBRE GALVANIZADO PARA AMARRE, INCLUYE LOS HERRAJES NECESARIOS PARA SU COLOCACIÓN, EXCAVACIÓN, DADO	

				PARA FIJACIÓN DE POSTERÍA DE 25 x 25 x 50 cm. DE CONCRETO f'c=150 kg/cm2, PUERTA DE 5.00 x 2.0 M. A BASE DE MALLA CICLONICA CAL. 11 CM., CON BISAGRA GALV. TIPO INDUSTRIAL, DOS HOJAS, CON MARCO TUBULAR GALV. DE 2-3/8" DE DIAM. CAL. 18, SUMINISTRO Y COLOCACION , PUERTA DE ACCESO PEATONAL Y CONSTRUCCIÓN DE DALA DE CONCRETO DE 30 X 15 CMS RESISTENCIA 150 CON ARMEX	
2	ESCUELA PRIMARIA FEDERALIZADA SALVADOR ALLENDE	COLONIA MORELOS, CD. OBREGON	CAJEME	SUMINISTRO E INSTALACION DE 450 METROS DE MALLA CICLONICA CAL. 11 DE 2 MTS DE ALTURA, CON POSTES CADA 3.0 M, CON ESPADA DE 3 HILOS DE ALAMBRE DE PUAS, CON SOPORTE DE TUBOS DE ARRANQUE DE TUBO GALVANIZADO DE 2 7/8 CAL 18, CADA 50 M LINEALES. BARRA SUPERIOR CON TUBO GALVANIZADO DE 1 1/2" CAL. 18 Y ALAMBRE GALVANIZADO PARA AMARRE, INCLUYE LOS HERRAJES NECESARIOS PARA SU COLOCACIÓN, EXCAVACIÓN, DADO PARA FIJACIÓN DE POSTERÍA DE 25 x 25 x 50 cm. DE CONCRETO f'c=150 kg/cm2, PUERTA DE 5.00 x 2.0 M. A BASE DE MALLA CICLONICA CAL. 11 CM. , CON BISAGRA GALV. TIPO INDUSTRIAL, DOS HOJAS, CON MARCO TUBULAR GALV. DE 2-3/8" DE DIAM. CAL. 18, SUMINISTRO Y COLOCACION , PUERTA DE ACCESO PEATONAL Y CONSTRUCCIÓN DE DALA DE CONCRETO DE 30 X 15 CMS RESISTENCIA 150 CON ARMEX	\$ 41,750.00
3	ESCUELA PRIMARIA FEDERALIZADA SALVADOR ALLENDE	COLONIA MORELOS, CD. OBREGON	CAJEME	REHABILITACION DE BAÑOS Y APOYO MOBILIARIO	\$ 187,875.00

4	ESCUELA PRIMARIA FEDERALIZADA SALVADOR ALLENDE	COLONIA MORELOS, CD. OBREGON	CAJEME	CONSTRUCCION DE TEJABAN	\$ 432,000.00
5	ESCUELA PRIMARIA ESTEBAN TEROS CAREAGA	COLONIA BELTRONES, CD. OBREGON	CAJEME	CONSTRUCCION DE TEJABAN	\$ 504,000.00
6	ESCUELA PRIMARIA CLEOTILDE FLORES	CONOCIDO COCORIT	CAJEME	CONSTRUCCION DE TEJABAN	\$ 1,152,000.00
7	ESCUELA PRIMARIA FEDERALIZADA NIÑOS HEROES	BUENAVISTA	CAJEME	CONSTRUCCION DE TEJABAN	\$ 462,000.00
8	ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL No. 13 profesor albertofedericovzla	LUIS DONALDO COLOSIO	CAJEME	CONSTRUCCION DE TEJABAN	\$ 1,312,500.00
9	JARDIN DE NIÑOS RUFINO TAMAYO	ESPERANZA SONORA	CAJEME	CONSTRUCCION DE TEJABAN	\$ 648,000.00
10	ESCUELA PREPARATORIA JUVENTUD DE AMERICA	TECORIPA	LA COLORADA	CONSTRUCCION DE TEJABAN Y AULA DE MEDIOS	\$ 2,350,000.00
11	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 15 DE MAYO	GRANADOS	GRANADOS	SUBESTACION ELECTRICA Y REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS	\$ 675,450.00
12	JARDIN DE NIÑOS NUEVA CREACION	LOMA BLANCA, EJIDO FCO. JAVIER MINA	BACUM	CONSTRUCCION DE TEJABAN	\$ 462,000.00
13	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 15 DE MAYO	GRANADOS	GRANADOS	SUMINISTRO E INSTALACION DE 500 METROS DE MALLA CICLONICA CAL. 11 DE 2 MTS DE ALTURA, CON POSTES CADA 3.0 M, CON ESPADA DE 3 HILOS DE ALAMBRE DE PUAS, CON SOPORTE DE TUBOS DE ARRANQUE DE TUBO GALVANIZADO DE 2 7/8 CAL 18, CADA 50 M LINEALES. BARRA	\$ 325,650.00

				<p>SUPERIOR CON TUBO GALVANIZADO DE 1 1/2" CAL. 18 Y ALAMBRE GALVANIZADO PARA AMARRE, INCLUYE LOS HERRAJES NECESARIOS PARA SU COLOCACIÓN, EXCAVACIÓN, DADO PARA FIJACIÓN DE POSTERÍA DE 25 x 25 x 50 cm. DE CONCRETO f'c=150 kg/cm2, PUERTA DE 5.00 x 2.0 M. A BASE DE MALLA CICLONICA CAL. 11 CM. , CON BISAGRA GALV. TIPO INDUSTRIAL, DOS HOJAS, CON MARCO TUBULAR GALV. DE 2-3/8" DE DIAM. CAL. 18, SUMINISTRO Y COLOCACION, PUERTA DE ACCESO PEATONAL Y CONSTRUCCIÓN DE DALA DE CONCRETO DE 30 X 15 CMS RESISTENCIA 150 CON ARMEX</p>	
13	<p>ESCUELA PRIMARIA AMADO NERVO</p>	TEPACHE	GRANADOS	<p>SUMINISTRO E INSTALACION DE 500 METROS DE MALLA CICLONICA CAL. 11 DE 2 MTS DE ALTURA, CON POSTES CADA 3.0 M, CON ESPADA DE 3 HILOS DE ALAMBRE DE PUAS, CON SOPORTE DE TUBOS DE ARRANQUE DE TUBO GALVANIZADO DE 2 7/8 CAL 18, CADA 50 M LINEALES. BARRA SUPERIOR CON TUBO GALVANIZADO DE 1 1/2" CAL. 18 Y ALAMBRE GALVANIZADO PARA AMARRE, INCLUYE LOS HERRAJES NECESARIOS PARA SU COLOCACIÓN, EXCAVACIÓN, DADO PARA FIJACIÓN DE POSTERÍA DE 25 x 25 x 50 cm. DE CONCRETO f'c=150 kg/cm2, PUERTA DE 5.00 x 2.0 M. A BASE DE MALLA CICLONICA</p>	\$ 208,750.00

				CAL. 11 CM., CON BISAGRA GALV. TIPO INDUSTRIAL, DOS HOJAS,	
				CON MARCO TUBULAR GALV. DE 2-3/8" DE DIAM. CAL. 18, SUMINISTRO Y COLOCACION, PUERTA DE ACCESO PEATONAL Y CONSTRUCCIÓN DE DALA DE CONCRETO DE 30 X 15 CMS RESISTENCIA 150 CON ARMEX	
14	TELESECUNDARIA NUMERO 41	ESTACION CORRAL	CAJEME	PINTURA DE PLANTEL	\$ 345,000.00
15	ESCUELA PRIMARIA FRUCTUOSO MENDEZ	CENTRO, ESPERANZA	CAJEME	REHABILITACION DE BAÑOS Y APOYO MOBILIARIO	\$ 283,065.00
16	ESCUELA PRIMARIA FEDERALIZADA CAMARA JUNIOR	CENTRO, COCORIT	CAJEME	CONSTRUCCION DE BARDA	\$ 460,000.00
17	ESCUELA TELESECUNDARIA 43	BUENAVISTA	CAJEME	MEJORAS A ELECTRIFICACION	\$ 517,434.62
18	ESCUELA SECUNDARIA GENERAL 5 FAUSTINO FELIX SERNA	COLONIA LUIS ECHEVERIA	CAJEME	AIRES ACONDICIONADOS	\$ 200,283.60
19	CENTRO DEPORTIVO	COLONIA LEANDRO VALLE	CAJEME	REHABILITACION	\$ 1,000,000.00
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>\$ 13,500,000.00</b>

NAVOJOA Y QUIRIEGO				
No.	MUNICIPIO	COLONIA O LOCALIDAD	OBRA	MONTO
1	Navojoa	MOCUZARIT	CONSTRUCCION DE TEJABAN EN CANCHA CIVICA ESC. PRIM. PLUTARCO ELIAS CALLES	345,000.00
2	Navojoa	INF. SONORA	REHABILITACION DE CERCA PERIMETRAL ESC. PRIM. LUIS DONALDO COLOSIO	85,000.00



3	Navojoa	ALLENDE	SEGUNDA ETAPA DE TEJABAN ESCOLAR SEC. GENERAL # 1	240,000.00
4	Navojoa	JUAREZ	REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS EN ESC. RICARDO FLORES MAGON ANEXA AL CREN	130,000.00
5	Navojoa	TEPEYAC	APOYO EN TECHADO DE UN AREA PARA ENSAYOS DE BANDA DE MUSICA. CONSTRUCCION DE JARDINERA Y REJA DE PROTECCION EN ESC. SEC. TECNICA # 67	250,000.00
6	Navojoa	BUENA VISTA, PUEBLO NUEVO	CONSTRUCCION DE BEBEDEROS ADECUADO PARA NIÑOS EN PREESCOLAR ARCOIRIS	40,000.00
7	Navojoa	INF. SONORA	TERMINACION DE TEJABAN ESC. PRIMARIA MIGUEL HIDALGO	340,000.00
8	Navojoa	FRNCISCO VILLA	CONSTRUCCION DE TECHO EN CANCHA CIVICA ESC. PRIMARIA RAMON MOROYOQUI GIL 9Y PRIMARIA ADOLFO LOPEZ MATEOS	360,000.00
9	Navojoa	ROSALES	CONSTRUCCION DE TEJABAN EN J. NIÑOS JUAN DE LA BARRERA	320,000.00
10	Navojoa	FRACC LOS LAURELES	CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA DE FUTBOL RAPIDO	290,000.00
11	Navojoa	SONORA	REPARACION DE UNA PARTE DE LA CERCA PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS GUSTAVO ADOLFO BECQUER	75,000.00
12	Navojoa	FRACC. VILLA LOURDES	ELECTRIFICACION DE TEJABAN EN JARDIN DE NIÑOS ANDRES GARCIA GAXIOLA	65,000.00
13	Navojoa	JUAREZ	NIVELACION DE PISOS EN 13 AULAS Y COLOCACION DE VITROPISO	400,000.00
14	Navojoa	ROSALES	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN E.P. ANGELITA C. DE VALDEZ	360,000.00
15	Navojoa	Juárez	CONSTRUCCION DE	340,000.00

			TEJABAN EN SECUNDARIA OTHON ALMADA No. 2	
16	Navojoa	Sonora	CERCA PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS GUSTAVO ADOLFO BECKER	150,000.00
17	Navojoa	Constitución	REMODELACION DE LA ESCUELA PRIMARIA CLUB 20 – 30	160,000.00
18	Navojoa, Fundición	SAN JOSE GUAYPARIN	CONSTRUCCION DE TEJABAN EN JARDIN DE NIÑOS EL MUNDITO	280,000.00
19	Navojoa, Fundición	ETCHOHUAQUILA	INSTALACION DE SUBESTACION EN ESC. MIGUEL HIDALGO CLAVE 26DTR0137R	260,000.00
20	Navojoa, Fundición	STA. MA. DEL BUARAJE	CONSTRUCCION DE CANCHA CIVICA EN ESC. PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA	280,000.00
21	Navojoa, Fundición	SANTA MA. DEL BUARAJE	CONSTRUCCION DE TEJABAN EN JARDIN DE NIÑOS GENESIS	280,000.00
22	Navojoa, Pueblo Mayo	PUEBLO MAYO	REPARACION DEL CERCO PERIMETRAL Y CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA. EN ESC. PRIMARIA SIERVO DE LA NACION.	120,000.00
23	Navojoa, Pueblo Mayo	PUEBLO MAYO	APOYO CON CONSTRUCCION DE TEJABAN ESC. PLUTARCO ELIAS CALLES	320,000.00
24	Navojoa, Pueblo Mayo	PUEBLO MAYO	INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA EN TEJABAN DE CANCHA CIVICA EN J. DE NIÑOS LUIS PETERSON	60,000.00
25	Navojoa, Rosales	BAHUISES	AULA Y ALUMBRADO EN ESC. PRIMARIA MEXICO NUEVO	320,000.00
26	Navojoa, Rosales	ROSALES	CONSTRUCCION DE TEJABAN METALICO ESC. TELESECUNDARIA No. 103	390,000.00
27	Navojoa, San Ignacio	PUNTA DE LA LAGUNA	CONSTRUCCION DE CANCHA CIVICO DEPORTIVA EN ESC. PRIMARIA SALVADOR RUIZ MEJIA	345,000.00
28	Navojoa, San Ignacio	RANCHO DEL PADRE	REPARACION DE CERCO PERIMETRAL EN ESC. PRIMARIA EL NIGROMANTE	65,000.00
29	Navojoa, San Ignacio	SAN IGNACIO	CONSTRUCCION DE TEJABAN METALICO EN CAME # 32F	320,000.00

30	Navojoa, San Ignacio	SAN IGNACIO	CONSTRUCCION DE TEJABAN PARA CANCHA CIVICA EN SEC. TECNICA # 45	410,000.00
31	Navojoa, San Ignacio	KUTANTAKA	CONSTRUCCION DE TEJABAN EN ESC. PRIM. MANUEL AVILA CAMACHO	320,000.00
32	Navojoa, San Ignacio	EL SIVIRAL	CONSTRUCCION DE TEJABAN EN JARDIN DE NIÑOS MARIPOSITA	320,000.00
33	Navojoa, San Ignacio	SAPOCHOPO	APOYO PARA LA INSTALACION DE LA MUFA PARA 220 W E INSTALACION DE CABLEADO Y LAMPARAS EN EL AULA DE JARDIN DE NIÑOS MI FAMILIA	40,000.00
34	Navojoa, San Ignacio	SAN IGNACIO	ARREGLO Y CAMBIO DE TUBERIA QUE ALIMENTA LAS TUBERIAS DE LOS BEBEDEROS Y SANITARIOS DEL JARDIN DE NIÑOS WALT	50,000.00
			DISNEY	
35	Navojoa, Tesia	TETAPECHE	CONSTRUCCION DE TEJABAN EN ESC. PRIMARIA AMERICA	370,000.00
36	Navojoa, Tesia	TESIA	ELECTRIFICACION DE TEJABAN ESC. AQUILES SERDAN	80,000.00
37	Navojoa, Tesia	PALO BLANCO	TERMINACION DE AULA E INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA EN JARDIN DE NIÑOS LOS PATITOS	170,000.00
38	Navojoa, Tesia	TIERRA BLANCA TESIA	CONSTRUCCION DE TEJABAN EN PREESCOLAR INDIGENA BLANQUITA	290,000.00
39	Navojoa, Tesia	SANTA ROSA	CONSTRUCCION DE DALA PERIMETRAL EN ESC. PRIMARIA ALVARO OBREGON	55,000.00
40	Navojoa, Tesia	EL CHAPOTE	TERMINACION DE LA CANCHA CIVICO DEPORTIVA DE 20 X 20 MTS. EN ESC. PRIM. IGNACIO JOSE ALLENDE	120,000.00
41	Navojoa, Tesia	TIERRA BLANCA	ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL FRANCISCO I.	320,000.00
			MADERO	
42	Navojoa, Camoa	CAMOA	CONSTRUCCION DE CANCHA CIVICA EN PRIMARIA	390,000.00

			HEROES DE SAHUARIPA	
43	Navojoa, Bacabachi	BUAYUMS	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE CANCHA CIVICA EN JARDIN DE NIÑOS LOS CONEJITOS	140,000.00
44	Navojoa, Bacabachi	LUIS ECHEVERRIA	COBERTIZO Y PINTURA PARA ESC. TELESECUNDARIA # 305	410,000.00
45	Navojoa, Bacabachi	CHIRAJOBAMPO	AMPLIACION DE CERCO PERIMETRAL Y <u>VITROPISO PARA 3 AULAS EN CENTRO PREESCOLAR INTERNACIONAL</u>	80,000.00
46	Navojoa, Bacabachi	POTABLE	CONSTRUCCION DE BEBEDEROS Y CERCA PERIMETRAL CENTRO PREESCOLAR "LA PATITA"	90,000.00
47	Navojoa, Bacabachi	BACABACHI	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL EN CECYTES	190,000.00
48	Navojoa, Masiaca	SAN ANTONIO DE LOS IBARRA	ACONDICIONAMIENTO DE BAÑOS: 2 TASAS DE BAÑO, CISTERNA PARA ALMACENAR AGUA., BOMBA ELECTRICA PARA SUBIR	60,000.00
			AGUA A TINACO ESC. TELESECUNDARIA # 322	
49	Navojoa, 5 de junio	5 DE JUNIO	CONSTRUCCION DE TEJABAN EN ESC. PRIMARIA EMILIANO ZAPATA	320,000.00
50	Navojoa, Bacabachi	Guadalupe Victoria	TEJABAN EN CANCHA CIVICA CENTRO PREESCOLAR EL ESPEJITO	320,000.00
51	Navojoa, Rosales	La Quince	CONSTRUCCION DE TEJABAN EN ESC. PRIMARIA JESUS REYES HEROLES	320,000.00
52	Quiriego	Quiriego	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO - DEPORTIVO	985,000.00
			<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$ 13,460,000.00</b>

<b>EMPALME, SAN IGNACIO RIO MUERTO Y BACUM</b>			
<b>No.</b>	<b>Municipio</b>	<b>Obra</b>	<b>Monto</b>
1	San Ignacio Rio Muerto	CONSTRUCCION DE TEJABAN EN ESC. SECUNDARIA N° 31 DE COL. CENTRO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA	\$337,970.97
2	San Ignacio Rio	CONSTRUCCION DE TEJABAN EN E.P. 12	\$222,719.47

	Muerto	DE OCTUBRE, LACUCHILLA DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA	
3	San Ignacio Rio Muerto	CONSTRUCCION DE EDIFICIO 10 AULAS EN E.P. FRANCISCO I. MADERO, COL. CENTRO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA	\$5,004,952.68
4	Bácum	RESTAURACION DE BAÑOS EN LA ESCUELA SECUNDARIA NICOLAS GARCIA OCEGUEDA	\$180,000.00
5	Empalme	CERCO PERIMETRAL <u>ESCUELA PRIMARIA JOSE MARIA YAÑEZ (COL. INFONAVIT GUADALUPE EMPALME SONORA)</u>	\$300,000.00
6	Empalme	REHABILITACION DE CERCO PERIMETRAL Y PINTURA <u>ESCUELA JACINTO LOPEZ MORENO (EJIDO ANTONIO ROSALES)</u>	\$230,000.00
7	Empalme	REHABILITACION DE BAÑOS Y CERCO PERIMETRAL <u>SECUNDARIA TECNICA#32 POBLADO MORELOS LA ATRAVESADA</u>	\$100,000.00
8	Empalme	20 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y TECHO PARA LAS GRANJAS <u>CBTA 13 POBLADO MORELOS LA ATRAVESADA</u>	\$300,000.00
9	Empalme	CERCO PERIMETRAL <u>ESCUELA PRIMARIA URSULO GALVAN</u>	\$800,000.00
10	Empalme	BAÑOS, BOMBA CISTERNA, 4 AIRES ACONDICIONADOS, MUFA Y BEBEDEROS <u>JARDIN DE NIÑOS URSULO GALVAN</u>	\$1,400,000.00
11	Empalme	BAÑOS <u>EJIDO EL MEZQUITE : PRIMARIA NIÑOS HEROES</u>	\$250,000.00
12	Empalme	CANCHA DEPORTIVA <u>TELESECUNDARIA (BAHIA DE LOBOS)</u>	\$300,000.00
13	Empalme	REPARACIÓN DE AULAS Y CONSTRUCCION DE AULA DE MEDIOS <u>ESCUELA PRIMARIA ANGEL GARCIA ABURTO (EJIDO CRUZ DE PIEDRA)</u>	\$950,000.00
14	Empalme	BARDA PERIMETRAL <u>JARDIN DE NIÑOS NUEVA CREACION COLONIA JACARANDA</u>	\$250,000.00
15	Empalme	PINTURA <u>JARDIN DE NIÑOS SOCRATES (EJIDO ANTONIA ROSALES)</u>	\$80,000.00
16	Empalme	AREA RECREATIVA, TERMINACION DE TEJABAN Y TERMINACION DE SALA DE USOS MULTIPLES <u>JARDIN DE NIÑOS DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO ( COL. PITIC EMPALME SONORA)</u>	\$320,000.00
17	Empalme	BANQUETAS Y PISOS, COBERTIZO EN CANCHA DE BASQUETBOL <u>ESCUELA</u>	\$400,000.00

		<u>PRIMARIA VALENTIN GOMEZ FARIAS (EMPALME SONORA)</u>	
18	Empalme	VITROPISO PARA ULAS Y REPACION DE PISO <u>ESCUELA PRIMARIA MARIANO MATAMOROS (EMPALME SONORA)</u>	\$400,000.00
19	Empalme	REHABILITACION DEL DRENAJE EN GENERAL Y AMPLIACION DE BAÑOS <u>ESCUELA PRIMARIA 20 DE NOVIEMBRE (EMPALME SONORA)</u>	\$200,000.00
20	Empalme	CONSTRUCCION DE UNA BODEGA <u>JARDIN DE NIÑOS EDUARDO LAPAREDE (EMPALME SONORA)</u>	\$400,000.00
<b>GRAN TOTAL</b>			<b>\$ 12,425,643.12</b>

**ARIZPE, BANAMICHI, BAVIACORA, BACOACHI, CANANEA, HERMOSILLO, HUEPAC, NOGALES, NACO Y SAN LUIS RIO COLORADO**

No.	Municipio	Plantel	Obra	Monto
1	Arizpe	Esc. Sec. Gral. Garcia Morales	MEJORAS AL PLANTEL	\$300,000.00
2	Arizpe	Esc. Flavia Gallego Chinapa	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	\$500,000.00
3	Arizpe	Esc. Prim. Abelardo L. Rodriguez	EQUIPAMIENTO DE AULA DE MEDIOS	\$500,000.00
4	Banamichi	Jose Antonio Villa	EQUIPAMIENTO DE AULA DE MEDIOS	\$500,000.00
5	Baviacora	Esc. Abelardo L. Rodriguez	REHABILITACIÓN GENERAL	\$300,000.00
6	Baviacora	Jardin De Niños Adela Paz	MEJORAS DE AULAS	\$400,000.00
7	Bacoachi	Esc. Prim. Ignacion Tato	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	\$400,000.00
8	Cananea	Jardin de Niños Esperanza	REHABILITACIÓN DE AUDITORIO	\$500,000.00
9	Cananea	Jardin de Niños Esperanza	PINTURA Y MANTENIMIENTO	\$300,000.00
10	Cananea	Esc. Prim. Esteban Baca Calderon	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE	\$300,000.00
11	Cananea	Esc. Prim. Esteban Baca Calderon	PINTURA Y MANTENIMIENTO	\$400,000.00

12	Hermosillo	Esc. Prim. Eduardo W. Villa	MANTENIMIENTO Y MEJORAS	\$500,000.00
13	Hermosillo	Esc. Prim. JoseLafontaine	MANTENIMIENTO Y MEJORAS	\$500,000.00
14	Hermosillo	Esc. Prim. Hermanos Flores Magon	EQUIPAMIENTO DE AULAS	\$500,000.00
15	Hermosillo	Esc. Prim. Vicente Guerrero	MEJORAMIENTO EN INFRAESTRUCTURA	\$400,000.00
16	Hermosillo	Esc. Prim. Diego Rivera	REHABILITACIÓN DE AULAS	\$400,000.00
17	Hermosillo	Esc. Prim. Estado de Oaxaca	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	\$400,000.00
18	Hermosillo	Esc. Prim. Felicitas Zermeño	MEJORAMIENTO DE AULAS	\$400,000.00
19	Hermosillo	Esc. Prim. Mexico	EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN	\$300,000.00
20	Huepac	Esc. Tec. Agropecuaria Huepac	EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN	\$700,000.00
21	Nogales	Esc. Prim. Rodolfo Siordia	CONSTRUCCIÓN DE TEJABAN SOBRE CANCHA DEPORTIVA	\$600,000.00
22	Naco	Sec. Tec. 29	REHABILITACIÓN Y MEJORAS A INFRAESTRUCTURA	\$300,000.00
23	Naco	Esc. Ignacio Zaragoza	AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DESAYUNADOR	\$500,000.00
24	San Luis Rio Colorado	Esc. Prim. JesusGarcia Corona	TERMINACIÓN DE DESAYUNADOR ESCOLAR	\$400,000.00
25	San Luis Rio Colorado	Esc. Prim. J. Maria Morelos	CONSTRUCCIÓN DE MALLA SOMBRA	\$400,000.00
26	San Luis Rio Colorado	Esc. Prim. Nueva Creacion	CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y EQUIPAMIENTO GENERAL	\$1,200,000.00
27	San Luis Rio Colorado	Cobach SLRC	MEJORAS AL PLANTEL	\$600,000.00
28	Puerto Peñasco	ESCUELA PRIMARIA LAZARO CARDENAS	CONSTRUCCION DE TEJABAN	\$500,000.00
29	Puerto Peñasco	ESCUELA PRIMARIA PRIMERO DE JUNIO	CONSTRUCCION DE TEJABAN	\$500,000.00

<b>GRAN TOTAL</b>			<b>\$ 13,500,000.00</b>	

<b>HERMOSILLO, NOGALES, NAVOJOA Y GUAYMAS</b>			
<b>No</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>OBRA</b>	<b>MONTO</b>
1	HERMOSILLO	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	5,000,000.00
2	NOGALES	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	2,500,000.00
3	NAVOJOA	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	2,500,000.00
4	GUAYMAS	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	2,500,000.00
<b>GRAN TOTAL</b>			<b>12,500,000.00</b>

<b>GUAYMAS</b>				
<b>No.</b>	<b>Municipio</b>	<b>Escuela</b>	<b>obra</b>	<b>Monto</b>
1	GUAYMAS	JARDÍN DE NIÑOS ADOLFO RUIZ CORTINEZ	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 452,000.00
2	GUAYMAS	TELESECUNDARIA NO. 165	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 115,000.00
3	GUAYMAS	TELESECUNDARIA NO. 356	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 6,500.00
4	GUAYMAS	EJIDO DE ORTIZ	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 67,000.00
5	GUAYMAS	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NO. 26	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 20,000.00
6	GUAYMAS	COLEGIO NAVARRETE	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 100,000.00
7	GUAYMAS	ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL GENERAL MARIANO ESCOBEDO	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 420,000.00



8	GUAYMAS	ESCUELA PRIMARIA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 20,000.00
9	GUAYMAS	USAERN NO. 8	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 4,000.00
10	GUAYMAS	USAERN NO. 35	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 8,000.00
11	GUAYMAS	CAM NO. 45	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 5,000.00
12	GUAYMAS	JARDIN DE NIÑOS LUIS VAN BETHOVEN	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 70,000.00
13	GUAYMAS	ESCUELA PRIMARIA ALFONSO IBERRI	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	155,000.00
14	GUAYMAS	ESCUELA PRIMARIA LUIS G. DAVILA	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 85,000.00
15	GUAYMAS	JARDIN DE NIÑOS MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 4,500.00
16	GUAYMAS	ESCUELA SECUNDARIA FRANCISCO I. MADERO	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 170,000.00
17	GUAYMAS	ESCUELA PRIMARIA GASPAR ZARAGOSA	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 60,000.00
18	GUAYMAS	JARDIN DE NIÑOS MANUEL ACUÑA	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 14,000.00
19	GUAYMAS	JARDIN DE NIÑOS LEYES DE REFORMA	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 4,000.00
20	GUAYMAS	TELESECUNDARIA NO. 285	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 350,000.00
21	GUAYMAS	ESCUELA PRIMARIA MARIA DE JESUS MAYTORENA DE FOURCADE	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 55,000.00
22	GUAYMAS	ESCUELA PRIMARIA CAJEME GUASIMAS	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 500,000.00

23	GUAYMAS	ESCUELA PRIMARIA DONALDO COLOSIO GUASIMAS	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 500,000.00
24	GUAYMAS	JARDIN DE NIÑOS CARLOS PELLICER	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 445,000.00
25	GUAYMAS	ESCUELA VICENTE GUERRERO	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 95,000.00
26	GUAYMAS	JARDIN DE NIÑOS SELMA LAGERLOF	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 15,000.00
27	GUAYMAS	JARDIN DE NIÑOS CARLOS ORTIZ RETES	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 5,000.00
28	GUAYMAS	TELESECUNDARIA ESTATAL NO. 124	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 432,000.00
29	GUAYMAS	ESCUELA PETRA LUJAN DE RODRIGUEZ	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 105,000.00
30	GUAYMAS	ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO VILLA	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 400,000.00
31	GUAYMAS	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL ALEJANDRO C. IBERRI	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 5,000.00
32	GUAYMAS	ESCUELA PRIMARIA 24 DE FEBRERO	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 30,000.00
33	GUAYMAS	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA PESQUERA NO 19	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 21,500.00
34	GUAYMAS	ESCUELA PRIMARIA NUEVA CREACION	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 5,000.00
35	GUAYMAS	ESCUELA PRIMARIA NUEVA CREACION 2	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 10,000.00
36	GUAYMAS	ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO MAYTORENA	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 5,000.00
37	GUAYMAS	ESCUELA PRIMARIA ADOLFO DE HUERTA	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 14,500.00
38	GUAYMAS	JARDIN DE NIÑOS MOTOLINEA	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	\$ 45,000.00

			EDUCATIVA	
39	GUAYMAS	JARDIN DE NIÑOS MARIA LUISA ALCOTT	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 75,000.00
40	GUAYMAS	JARDIN DE NIÑOS NUEVA CREACION	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 400,000.00
41	GUAYMAS	JARDIN DE NIÑOS JACINTO BENAVENTE	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 158,000.00
42	GUAYMAS	ESCUELA GENERAL LAZARO CARDENAS	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 60,000.00
43	GUAYMAS	ESCUELA JULIO VILLA	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 35,000.00
44	GUAYMAS	ESCUELA MARIA DEL CARMEN TORRES IBERRI	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 48,000.00
45	GUAYMAS	ESCUELA PRIMARIA ESTATAL ADELINA ANGULO DE ARECHIGA	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 30,000.00
46	GUAYMAS	ESCUELA PRIMARIA PROFESOR MARIA JESUS ESCOBAR IBARRA	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 95,000.00
47	GUAYMAS	JARDIN DE NIÑOS ANA FREUD	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 30,000.00
48	GUAYMAS	J.N. MANUEL ACUÑA	REHABILITACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SANITARIOS, CISTERNA, BOMBA Y TINACO	\$ 150,000.00
49	GUAYMAS	E.P. JESUS GARCIA	REHABILITACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SANITARIOS, CISTERNA, BOMBA Y TINACO	\$ 170,000.00
50	GUAYMAS	TELESECUNDARIA No. 2	REHABILITACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SANITARIOS, CISTERNA, BOMBA Y TINACO	\$ 150,000.00
51	GUAYMAS	J.N. CARLOS ORTÍZ RETES	REHABILITACIÓN GENERAL DE SERVICIOS	\$ 170,000.00

			SANITARIOS, CISTERNA, BOMBA Y TINACO	
52	GUAYMAS	E.P. RICARDO PEREZ	REHABILITACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SANITARIOS, CISTERNA, BOMBA Y TINACO	\$ 200,000.00
53	GUAYMAS	TELESECUNDARIA No. 125	REHABILITACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SANITARIOS, CISTERNA, BOMBA Y TINACO	\$ 180,000.00
54	GUAYMAS	VICENTE BUITIMEA	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS	\$ 130,000.00
55	GUAYMAS	ELI BAISE EBOLI	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS	\$ 150,000.00
56	GUAYMAS	CUAHEMOC	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS	\$ 140,000.00
57	GUAYMAS	SOUTEELA	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS	\$ 160,000.00
58	GUAYMAS	ILI-TAA-TACHIRIA	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS	\$ 140,000.00
59	GUAYMAS	LAS MARIPOSAS	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS	\$ 140,000.00
60	GUAYMAS	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS	\$ 180,000.00
61	GUAYMAS	BENITO JUAREZ	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS	\$ 185,000.00
62	GUAYMAS	CHIMAMPAC	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS	\$ 130,000.00
63	GUAYMAS	EMILIANO ZAPATA	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS	\$ 160,000.00
64	GUAYMAS	COMANDANTE FRANCISCO URBALEJO	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS	\$ 140,000.00

65	GUAYMAS	VASCO DE QUIROGA	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS	\$ 140,000.00
66	GUAYMAS	NUEVA CREACION	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS Y CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL	\$ 230,000.00
67	GUAYMAS	FRANCISCO I. MADERO	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS Y CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL	\$ 215,000.00
68	GUAYMAS	GENERAL IGNACIO MORI	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS	\$ 140,000.00
69	GUAYMAS	RAFAEL RAMIREZ	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS Y SISTEMA ELECTRICO	\$ 200,000.00
70	GUAYMAS	CAPITAN GABRIEL ZAPAJIZA	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS	\$ 140,000.00
71	GUAYMAS	FRANCISCO I. MADERO	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS	\$ 130,000.00
72	GUAYMAS	VICENTE SUAREZ	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS	\$ 130,000.00
73	GUAYMAS	RICARDO FLORES MAGON	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS	\$ 150,000.00
74	GUAYMAS	PLUTARCO ELIAS CALLES	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS, SISTEMA ELECTRICO, PINTURA Y CERCO PERIMETRAL	\$ 260,000.00
75	GUAYMAS	BELISARIO DOMINGUEZ	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS, BEBEDEROS.	\$ 150,000.00
76	GUAYMAS	JESUS GARCIA	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS	\$ 150,000.00
77	GUAYMAS	GENERAL GUADALUPE VICTORIA	REPARACION DE	\$ 130,000.00

			SERVICIOS SANITARIOS	
78	GUAYMAS	FRANCISCO MARQUEZ	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS	\$ 165,000.00
79	GUAYMAS	AMADO NERVO	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS	\$ 140,000.00
80	GUAYMAS	CAJEME	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS	\$ 185,000.00
81	GUAYMAS	IGNACIO ALLENDE	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS, CISTERNA Y BOMBA	\$ 205,000.00
82	GUAYMAS	GASPAR ZARAGOZA	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS	\$ 130,000.00
83	GUAYMAS	FRANCISCA MAYTORENA CAMPILLO	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS	\$ 220,000.00
84	GUAYMAS	RICARDO PEREZ	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS	\$ 190,000.00
85	GUAYMAS	NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS	\$ 130,000.00
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$11,799,000.00</b>

<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$200,000,000.00</b>
-------------------	-------------------------

**Artículo 56.-** El Ejecutivo Estatal deberá destinar de la asignación prevista en el Artículo 51 del presente Decreto por un importe de 70 millones de pesos para proyectos ejecutivos, 25 millones de pesos para la elaboración de Proyectos Ejecutivos en infraestructura diversa en los municipios con población menor a 25,000 habitantes, los cuales serán transferidos a los ayuntamientos previo convenio que se signe para tal efecto. La distribución se realizará de la siguiente manera:

NO.	MUNICIPIO	MONTO POR ASIGNAR
-----	-----------	-------------------

1	ACONCHI	250,964.08
2	ALTAR	861,196.02
3	ARIVECHI	119,248.38
4	ARIZPE	289,032.19
5	ATIL	59,481.44
6	BACADEHUACHI	119,153.21
7	BACANORA	74,613.51
8	BACERAC	139,614.83
9	BACOACHI	156,650.31
10	BACUM	2,171,881.36
11	BANAMICHI	156,650.31
12	BAVIACORA	338,806.26
13	BAVISPE	138,377.61
14	BENITO JUÁREZ	2,094,603.08
15	BENJAMIN HILL	502,023.32
16	CARBO	508,875.58
17	CUCURPE	91,173.15 18
18	CUMPAS	605,473.43
19	DIVISADEROS	77,373.45
20	FRONTERAS	822,176.20
21	GRANADOS	109,445.84 22
22	HUACHINERA	128,479.90
23	HUASABAS	91,553.83
24	HUEPAC	109,826.52
25	IMURIS	1,172,117.39
26	LA COLORADA	158,268.21
27	MAZATAN	128,479.90
28	MOCTEZUMA	445,396.99
29	NACO	609,185.08
30	NACORI CHICO	195,194.28
31	NACOZARI DE GARCIA	1,213,516.47
32	ONAVAS	37,972.95
33	OPODEPE	273,900.12
34	OQUITOA	42,160.44
35	PITIQUITO	901,072.38
36	PLUTARCO ELIAS CALLES	1,489,605.50
37	QUIRIEGO	319,391.52
38	RAYON	152,177.31
39	ROSARIO	497,359.98
40	SAHUARIPA	572,925.19
41	SAN FELIPE DE JESUS	37,687.44
42	SAN IGNACIO	1,345,327.33
43	SAN JAVIER	46,823.79
44	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	797,717.44
45	SAN PEDRO DE	

	LA CUEVA	152,653.16
46	SANTA ANA	1,524,057.15
47	SANTA CRUZ	190,150.25
48	SARIC	257,245.31
49	SOYOPA	122,198.66
50	SUAQUI GRANDE	106,685.90
51	TEPACHE	129,907.46
52	TRINCHERAS	164,739.79
53	TUBUTAMA	165,120.47
54	URES	874,139.18
55	VILLA HIDALGO	165,405.98
56	VILLA PESQUEIRA	119,343.55
57	YECORA	575,399.62
<b>TOTALES</b>		<b>25,000,000.00</b>

**Artículo 57.-** El Ejecutivo del Estado reasignará a la Secretaría del Trabajo \$25,000,000.00 de pesos para la constitución de las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje de Navojoa, Guaymas y Puerto Peñasco, así como la contratación de inspectores, vehículos y personal necesario para impartir justicia en materia laboral en el Estado.

**Artículo 58.-** La Secretaría de Educación y Cultura deberá reasignar recursos de su gasto de operación por 10 millones de pesos para destinarlos al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo tercero de la Ley de Educación y el artículo segundo transitorio del Decreto que creó la obligación de que se asigne un profesional de la psicología por cada 300 alumnos en las escuelas.

**Artículo 59.-** Se reasignan recursos por el orden 636,984,965.22 de pesos provenientes de los capítulos 1000, 2000 y 6000 del presupuesto del Poder Ejecutivo Estatal para destinarse a las previsiones de gasto adicionales contenidas en los artículos 5, fracciones I, II y V, inciso a, así como las asignaciones específicas establecidas en los artículos 52, 53, 54, 56, 57 y 60, fracciones I y II del presente Decreto.

**Artículo 60.-** El Ejecutivo Estatal reasignará, en función de la captación de recursos de fondos federales, aquellos que resulten necesarios para cumplir con el compromiso de la parte estatal en el proceso de homologación salarial señalado, definido o etiquetado en el presupuesto de egresos de la federación para los trabajadores de los subsistemas:

I.- Colegio Nacional de Educación Profesional (CONALEP), 12 millones que corresponden a la previsión que debió ejercerse en el año 2013.



II.- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora (CECYTES), 10 millones de pesos.

Asimismo, en función de la captación de recursos de fondos federales, serán asignados 10 millones de pesos para el Fondo de apoyo para pensionados de trabajadores del Conalep y 11 millones de pesos que fueron previstos como ampliación presupuestal en el ejercicio fiscal del año 2013, los cuales no fueron cubiertos al subsistema Conalep.

**ARTÍCULO 61.-** Los ingresos por 979 millones de pesos establecidos en el artículo 1, numeral 10, inciso 1, subinciso 01, relativo a diferimiento de pagos previsto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2014, se destinarán para realizar el pago de los adeudos que el Ejecutivo Estatal, por conducto de sus dependencias y entidades, tiene con contratistas o proveedores de bienes y servicios.

El Ejecutivo Estatal deberá remitir al Congreso del Estado, en apartado especial dentro de los informes trimestrales, los avances del cumplimiento de pago a proveedores dispuesto en el párrafo anterior del presente artículo, detallando los montos y especificando los nombres de las personas físicas o morales a quienes se liquidó su adeudo.

**ARTÍCULO 62.-** De la partida correspondiente a erogaciones especiales no sectorizables, se asignan recursos para las siguientes inversiones públicas productivas: 8 millones de pesos para la construcción de una plaza pública en la localidad de Pueblo Yaqui, Sonora; asimismo, se asignan 40 millones de pesos para el proyecto de electrificación de la colonia Nuevo Sonora en Agua Prieta, Sonora; en el mismo sentido, se destinarán 5 millones de pesos para la rehabilitación de la Plaza Colosio en la ciudad de Nogales, Sonora; de la misma forma, se destinarán \$2,500,000.00 de pesos para reparar el camino de acceso a embarcaderos a presa Plutarco Elías Calles en el municipio de San Pedro de la Cueva.

**TERCERO.-** El Congreso del Estado de Sonora ordena la publicación expresa en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de los siguientes analíticos del presente Decreto:

- 1.- Analítico de partidas.
- 2.- Analítico de plazas.
- 3.- Analítico de metas y recursos.
- 4.- Analítico de organismos descentralizados de la administración pública estatal.

5.- Anexo de información presupuestal requerido por el Instituto Mexicano para la Competitividad para efectos de transparencia presupuestal.

En relación al analítico de proyectos, por disposición expresa del artículo 51 del presente Decreto, queda sin efecto el enviado por el titular del Poder Ejecutivo para que resulte aplicable solo lo señalado en el referido artículo 51, respecto de los proyectos de inversión pública productiva que habrán de realizarse en el Estado durante el ejercicio fiscal del año 2014, con la salvedad que tanto el analítico de partidas, así como el de proyectos, podrán sufrir variaciones vinculadas a los acuerdos del presente decreto.

Se reducen del presupuesto de la Secretaría de Educación y Cultura 6 millones de pesos para destinarse a la constitución y operación del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable.

**Artículo 63.-** Queda prohibido al Ejecutivo Estatal y sus dependencias y entidades, realizar reasignaciones de gasto respecto de las provisiones especiales de gasto contenidas en los artículos 50, 52, 53, fracción II, 54, 56, 57 y 58 del presente Decreto. Será causa suficiente para que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, inicie procedimientos resarcitorios contra el o los servidores públicos que suscriban documentos que impliquen un destino distinto de los recursos comprometidos en los términos de este capítulo.

En el caso de recursos previstos en el artículo 55, el recurso podrá reasignarse únicamente para el efecto de aplicarlo en otros rubros de obra pública en la misma escuela.

**Artículo 64.-** El Ejecutivo Estatal, en los informes trimestrales que debe presentar al Congreso del Estado, deberá incorporar un apartado especial en el que detalle las acciones realizadas para dar efectivo cumplimiento a todas y cada una de las asignaciones de gasto contenidas en los artículos 50 al 62 del presente Decreto

## TRANSITORIO

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2014, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 14 de diciembre de 2013.- C. JUAN MANUEL ARMENTA MONTAÑO, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. MIREYA

ALMADA BELTRAN, DIPUTADA SECRETARIA, C. ROSSANA COBOJ GARCIA.-  
DIPUTADA SECRETARIA.-RUBRICAS.

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- GUILLERMO PADRÉS ELÍAS.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO ROMERO LÓPEZ.- RÚBRICAS.

**FECHA DE APROBACIÓN: 2013/12/14**  
**FECHA DE PROMULGACIÓN: 2013/12/19**  
**FECHA DE PUBLICACIÓN: 2013/12/19**  
**PUBLICACIÓN OFICIAL: 50, SECCIÓN III, BOLETÍN OFICIAL**  
**INICIO DE VIGENCIA: 2014/01/01**

FE DE ERRATAS AL ARTÍCULO 57 PUBLICADA EN B.O. 15, SECCIÓN I, DE 2014/02/20.

FE DE ERRATAS AL ARTÍCULO 55, FRACCIÓN II, PUBLICADA EN B.O. 26, SECCIÓN III, DE 2014/03/31.